



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 25 DE FEBRERO DEL
2021 (Continuación del 22-02-2021)

En la ciudad de Puno, a veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en sesión virtual los miembros de Consejo Universitario, a convocatoria de Secretaría General por encargo del Sr. Rector (e) y Presidente del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno Dr. Héctor E. Calumani Blanco, mediante citación notificado al @ Institucional de cada uno de los miembros, a efecto de llevar a cabo la sesión de Consejo Universitario Extraordinario de la fecha, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Continuación de la aprobación del Reglamento del Concurso de Cátedras para contratos de Docentes 2021.
2. Informe de Actividades electorales del Comité Electoral Universitario de la UNA-PUNO.
3. Ratificación de Resoluciones Rectorales de Cese de Docentes de la UNA-PUNO, correspondiente a los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Previa Verificación del quórum reglamentario por Secretaría General, con la participación de: Rector (e): Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco; Vicerrector Académico (e): Dr. Dante Atilio Salas Ávila; Vicerrector de Investigación, por encargo del Señor Rector asiste el Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; con la intervención de la Secretaria General (e) CPC. Carmela Calizaya Coila; la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibáñez Quispe. **Decanos:** Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Néstor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Iván Delgado Huayta; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Asiste por (e) Dr. Moisés Apaza Ahumanda; Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza. **Graduado:** Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Pérez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); **Invitados:** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yábar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Gilmar Espezúa Salmón; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragón; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julián Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración: German Roberto Quispe Zapana; Asesor Legal: M.S. Carlos A. Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enríquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Lic. Juan Policarpio Gómez Apaza; Secretario General del SIDUNA asiste Dr. Gregorio Palomino Cuela. Secretario General de SUTRAUNA: M. Sc. María Antonia Quispe Collatupa.

SECRETARIA GENERAL: Siendo las 15: 03 Hrs. indica que se cuenta con el quórum respectivo.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la sesión del Consejo Universitario.

Pide un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. LUCIANO ITO TICONA docente de la Facultad de Ciencias Contables.



Dr. JULIO BUSTINZA MENENDEZ: Manifiesta su preocupación y la de los docentes Jubilados y Cesantes referente a la Ley N°23733 sobre la homologación de haberes de los docentes, que no se llevó a cabo en su momento; hace sentir su malestar ya que continúa pendiente.

SEÑOR RECTOR: Señala que el Dr. Canal Palomino representante de estos docentes, hizo alcance de las Normas Legales para su evaluación y tramitación al Ministerio de Economía y finanzas para que de esta manera se reconozca el derecho que solicitan, ya que todos los conceptos remunerativos deben ser cubiertos por el estado, en esa medida es cierto que al estar judicializada esta gestión se viene prolongando, se sabe también que durante el presente año se vienen emitiendo normas para flexibilizar las pensiones homologadas; Así mismo el pide a la oficina General de Asesoría Jurídica apresure los pronunciamientos.

SEÑOR RECTOR: Se continúa con los informes, a pedido y por acuerdo de este Honorable consejo Universitario la comunidad Universitaria puede hacer uso del Servicio del Tomógrafo, por lo que se pide se dé prioridad a los miembros de la comunidad Universitaria: Docentes, Administrativos, Estudiantes y Estudiantes de Posgrado, pero viene ocurriendo un fenómeno que merece ser mencionado en esta oportunidad, por ejemplo existen docentes tanto administrativos que piden y están recomendando que familiares sean atendidos, incluso miembros de la comunidad universitaria están recurriendo al servicio de uso del tomógrafo para ser evaluados por motivos ajenos al COVID-19, ya que ese no era el acuerdo de este Consejo Universitario, por lo mismos se reitera al médico encargado respetar el marco de los acuerdos encargados, ya que tampoco está permitido el ingreso a familiares, se pone en conocimiento de estas generalidades a la comunidad Universitaria.

SEÑOR RECTOR: Se recibió el OFICIO N°073-2021-D-GA-UNA-P, donde se le alcanza la propuesta para el jefe de la Oficina de contabilidad de referencia carta de renuncia irrevocable de CPC. Mario Eduardo Benavides Cortez, de la Oficina General de Administración conforme al Art 151 del estatuto universitario propone en el cargo de jefe de la Oficina de contabilidad al Dr. Rodolfo Ancco Loza quien cumple con los requisitos y el perfil del puesto exigido para su ratificación en consejo Universitario, firma el Dr. Roberto Quispe Zapana Director General de Administración encargado. Así mismo se aprueba en consejo universitario a mérito del Art. 151 del Estatuto Universitario para su ratificación al Dr. Rodolfo Hanco Loza como jefe de la Oficina de Contabilidad.

Consejo Universitario aprobó encargar el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD de la UNA-Puno, al Dr. RODOLFO ANCCO LOZA Servidor Administrativo de esta Casa Superior de Estudios; a partir del 25 de febrero del 2021 hasta cuando determine la autoridad, por renuncia del CPC. Mario Eduardo Benavidez Cortez.

EST. ROGER CHUQUIMAMANI: Pide a nombre de los egresados ampliar la fecha para poder subir sus proyectos de tesis a la plataforma pilar, ya que por motivos del estado de emergencia y que algunos residen en provincia y no están pendientes de las redes sociales, así mismo pide al Vicerrector de Investigación o al Dr. Walter Tudela y a Consejo Universitario acceder a su petición.

DECANO DE QUIMICA: Manifiesta su malestar por la ausencia de los encargados del tomógrafo, ya que reservó previa cita para su atención en vista que cumple con los requisitos necesarios para el uso de este, pide que se pongan los altos correctivos del caso.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta su preocupación y pide implementar las medidas correctivas al encargado del servicio del tomógrafo.

DR. WALTER TUDELA: Referente al petitorio de los egresados, expresa que es factible ampliar las fechas para el uso de la plataforma pilar, ya que no existe ninguna normativa en contra.

SEÑOR RECTOR: Recomienda ampliar las fechas de trámite para el uso de la Plataforma Pilar.

Seguidamente señala que el Prof. Wilber Paredes Ugarte presentó su renuncia a miembro de comisión CEPRE-UNA, en esa medida es necesario completar la directiva de la comisión del CEPRE-UNA, se invita a los miembros de Consejo Universitario a comentar y/o proponer alternativas para completar esta comisión.

DECANO FIMEES: Traslada su preocupación de Consejo de Facultad menciona que no se habilitó la plataforma para los bachilleres ya que no pueden acceder a la plataforma para el respectivo trámite, por

otro lado menciona que no se habilitó la plataforma para los estudiantes que realizan artículos científicos para la obtención del título por ese medio; así mismo, solicita al Vicerrector de Investigación el ingreso de nuevos proyectos hasta el 28 de febrero ya que sería la fecha límite para presentar informes finales FEDU. DR. WALTER TUDELA: Menciona que el uso de la Plataforma Pilar se aperturará a finales del mes de febrero y la primera semana del mes de marzo, ya que los egresados deben culminar su plan de estudios para poder ingresar sus trabajos de investigación como requisito para optar el grado de bachiller, también se hizo las capacitaciones a todos los egresados de todas las escuelas profesionales correspondiente al procedimiento que se tiene que seguir en estos casos, el reglamento precisa que los egresados deben haber cumplido al 100% su plan de estudios incluyendo las practicas pre profesionales, posteriormente podrán registrar su proyecto en la Plataforma Pilar, la misma que viene siendo implementada, referente a FEDU mediante Consejo se aprobó la prórroga para informes finales del año 2020 la misma que termina el 28 de febrero; adicionalmente la Dirección General de Investigación ha dispuesto que el registro de nuevos Proyectos FEDU correspondiente al año 2021 por un tema administrativo hasta el 15 de marzo, pero el registro de nuevos proyectos y los informes finales del 2020 hasta el 28 de febrero conforme acuerdos de Consejo Universitario, los mismos que se siguen recepcionando los docentes pueden registrar sus nuevos proyectos hasta el 15 de marzo por un tema administrativo para agilizar los pagos.

SEÑOR RECTOR: Expresa que para completar el pedido respecto a que los estudiantes tienen la posibilidad de tramitar su tesis a través del artículo científico y su titulación ya que su preocupación radica en la ausencia de un medio donde tramitar esta modalidad de titulación por artículo científico, pide la participación del Dr. Walter Tudela.

DR: WALTER TUDELA: Expresa que esa modalidad se encuentra aprobada en Consejo Universitaria bajo una reglamentación, se tocará los procedimientos con todas las escuelas profesionales ya que aún no se uniformizó los criterios, si bien es cierto que existe el reglamento, pero cada escuela profesional tiene su propia particularidad al respecto, se compromete a reunirse con el comité consultivo donde participan directores y subdirectores de investigación a efectos de esclarecer el procedimiento de graduación con artículo científico pese a que existe el reglamento pero aún no se puso en práctica, los técnicos vienen diseñando la plataforma adecuada.

SEÑOR RECTOR: Pide plantear un plazo para que estas adecuaciones sean posibles, también se cuenta con muchos petitorios sobre la titulación de egresados de universidades no licenciadas, existe un reglamento que aún no se implementa, traslada su preocupación al Dr. Walter Tudela.

DR. WALTER TUDELA: se puso a consideración de un Consejo Universitario anterior en el que se manifestó que para ese tipo de proceso se debe priorizar en un proceso de admisión tanto para pregrado como para posgrado, los mismos que corresponden a la Dirección General de Admisión en caso de pregrado y a la Escuela de Posgrado el que corresponde, una vez que ingresan podrán hacer la convalidación respectiva de cursos, reitera que esos procesos corresponden solo a esas dos instancias como se precisa en el reglamento.

SEÑOR RECTOR: Pide para el siguiente Consejo Universitario el informe del Reglamento que permite la titulación de egresados universidades con licenciatura denegada.

DR. GREGORIO PALOMINO (SIDUNA): solicita poner en agenda el memorial de los docentes contratados.

SEÑOR RECTOR: Dispone que se considere en agenda del siguiente consejo, el pedido del Dr. Gregorio Palomino.

DR. WALTER TUDELA: precisa que la determinación de cerrar la Plataforma Pilar corresponde a la Comisión consultiva de Investigación, la misma que previos acuerdos se encuentran precisados en el reglamento, ya que la plataforma Pilar se cierra con un mes de anticipación previo a la culminación del Semestre académico, en este caso el semestre culmina el 19 de marzo evidentemente el 19 de febrero debía cerrarse la Plataforma pilar respecto a los nuevos registros de proyectos, así mismo se pide a Consejo Universitario fijar los plazos para su nueva apertura como máximo 5 días ya que se tiene previstas otras actividades como procesos de dictamen, procesos de sustentación, evaluación entre otros.

SEÑOR RECTOR: Nuevamente cede un minuto de silencio a pedido del Dr. Edgar Callohuanca.



EST. ROGER CHUQUIMAMANI: Propone al Dr. Walter Tudela ampliar la apertura de la plataforma pilar hasta el viernes 05 de marzo, en otro punto pide la acreditación de otro miembro universitario estudiante de minoría accesitario.

SEÑOR RECTOR: pide a la señora Secretaria General informar al respecto.

SECRETARIA GENERAL: Manifiesta que del Comité electoral se recibió la Resolución Presidencial N°005-2021-CEU UNA PUNO en la que se resuelve declarar la vacancia de la estudiante Bazan Charca Lesly Alida como miembro ante consejo Universitario en representación estudiantil por haber pasado a la condición de egresada como precisan los informes académicos envidados a través del Comité electoral universitario de la UNA PUNO; acreditar como nuevo miembro ante Consejo Universitario al Estudiante accesitario Ramos Laura Renzo Erick en representación de estudiantes para el periodo complementario a partir de la fecha hasta el 29 de diciembre del 2021, referente al caso la Oficina de Asesoría General emite el informe legal N°263-2021, donde opina que se a tomado conocimiento de la Resolución Presidencial N°005-2021 emitida por el Comité Electoral dentro de sus atribuciones, por lo que se considera se ponga en conocimiento del Consejo Universitario, no siendo necesario emitir otro acto administrativo, por lo que se solicita considerar al estudiante Ramos Laura Renzo Erick como miembro del Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: Pide hacer extensiva la Resolución para el estudiante miembro del Consejo Universitario.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Aprueba la ampliación por una semana el uso de la plataforma Pilar.

EST. LESTER EDISSON: Propone al Dr. Cornejo Olarte Dalmiro Aurelio docente de Ingeniería Metalúrgica ya que el Dr. Wilber renunció a su cargo en CEPREUNA.

SECRETARIA GENERAL: Pone en conocimiento de Consejo Universitario que respecto a la renuncia del Dr. Wilber Ugarte Paredes fue nominado a su cargo en CEPREUNA en condición de docente Asociado, ya que debe ser un representante de Principales, Asociados y Auxiliares, la propuesta debe enfocarse en otro docente Asociado.

SEÑOR RECTOR: Pone en consideración de Consejo Universitario la observación y aprueba la ampliación para la inscripción de nuevos proyectos en la Plataforma Pilar hasta el 05 de marzo. Así mismo, recomienda a las instancias correspondientes agilizar la entrega de resoluciones a petitorio del representante estudiantil.

Consejo Universitario aprobó ampliar el plazo para subir los nuevos Proyectos y Borradores de Tesis en la Plataforma Pilar – Vicerrectorado de Investigación de la UNA, hasta el día 05 de marzo del 2021.

SEÑOR RECTOR: Retomando la renuncia del Dr. Wilber Ugarte Paredes, por el momento se tiene una propuesta para completar el cargo en la comisión del CEPREUNA, invita a los miembros de Consejo a su participación.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Señala que deben regirse a la recomendación de la SUNEDU, donde debe tomar parte la democracia y no solo participar un grupo político.

DIRECTOR DE POSGRADO: Opina que en el Art. 2 de la constitución señala que todos los decanos tienen derecho a proponer, por lo mismo no existe ningún tipo de discriminación, reitera la participación de los miembros de consejo para considerar y evaluar sus propuestas.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que durante este periodo se ha tenido exámenes de admisión anulados, un CEPREUNA observado con denuncia de parte de los estudiantes, señala que quienes conformaron esas comisiones pertenecen a un solo grupo político, también menciona que existen diferentes tipos de democracia, pide conocer a la comisión del examen de docentes y administrativos donde hubo irregularidades.

EST. MAYCOL NINA: Reitera se respete el acto democrático como es notable en instancias superiores, así mismo pide a los señores decanos guardar la calma, solicita a la secretaria general revisar el legajo del docente Dr. Cornejo Olarte Dalmiro Aurelio ya que es docentes Asociado.

SEÑOR RECTOR: Señala que la preocupación del decano de Educación menciona que el informe de la SUNEDU fue explicado, analizado y debatido ampliamente con el periodista del canal 33, por lo que se le hará alcance para que pueda revisar dicha evidencia en la que se esclarece el caso referente a la observación de la SUNEDU.



Se pone a consideración la propuesta del docente Asociado Dr. Cornejo Olarte Dalmiro Aurelio para conformar la comisión de CEPREUNA debido a la renuncia del docente Dr. Wilber Ugarte Paredes.

Consejo Universitario aprobó incorporar como Miembro en la COMISION DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en la Representación de Docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO: M.Sc. DALMIRO AURELIO CORNEJO OLARTE
Docente Asociado D.E.

SEÑOR RECTOR: Así mismo a pedido de Consejo Universitario se presentó por escrito para poner en consideración la aprobación para que el Centro de Convenciones lleve el nombre del Dr. Julio Mayta Quispe con el MEMORANDUM N°0269-2021-R-UNA-PUNO con fecha 15 de febrero por sugerencia de Consejo Universitario.

Consejo Universitario aprobó autorizar para que el Mega Centro de Convenciones de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, lleve el nombre de Dr. JULIO MAYTA QUISPE.

SEÑOR RECTOR: Da cuenta sobre la estructura curricular aprobada en el Consejo Universitario Precedente a pedido de la Señora Trinidad.

SEÑORA TRINIDAD: Se cuenta con una Estructura Curricular que quedó pendiente se refiere a la Estructura del Currículo 2020-II 2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Educación mención en Educación Intercultural Bilingüe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación Escuela de Posgrado de la UNA Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del segundo semestre del año académico 2020

Consejo Universitario aprobó el Currículo 2020-II 2022-I del Programa de Estudios de la Maestría en Educación Mención en EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que entra en vigencia a partir del II semestre de año académico de 2020; en concordancia con la Resolución Directoral N°599-2020-DG-EPG-UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide se ponga en consideración el OFICIO N°081-2021-VRACAD-UNA-PUNO a referencia de la Dirección General Académica mediante el cual solicita considerar la precisión al acuerdo del consejo Universitario de fecha 16 de febrero 2021 sobre el modelo educativo universitario para poner a consideración de Consejo Universitario para aclarar el modelo educativo correspondiente. está adjunto también el OFICIO N° 083-2021-D-DGA/VRACAD-UNA-P. de la Dirección General Académica, considerando que en el consejo en mención no se consideró la actualización y versión razón por la cual se solicita que el acuerdo debe ser aprobar la actualización del modelo educativo universitario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno versión 2.0

Cabe precisar que el modelo educativo universitario aprobado por Resolución N°3510-2019-R-UNA no debe quedar sin efecto en vista que los programas de maestrías, doctorados y segundas especialidades han considerado dicho modelo educativo para la elaboración de sus currículos aprobados en el año 2020.

Dr. JOSE FUENTES: Menciona que la Resolución N° 3510-2019-R-UNA se encuentra basaba en el modelo educativo anterior, pero a su vez no se podría dejar sin efecto debido a que la Escuela de Posgrado ya aprobó sus diseños curriculares bajo esa versión, por lo que se tendría que precisar la versión 2.0 para no perjudicar a la Escuela de Posgrado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Aclara que en los años anteriores no se trabajó en las estructuras curriculares, es por eso que, desde el año pasado se viene trabajando en ello pese a que no hubo instrumentos de gestión y ahora los currículos se encuentran aprobadas y para no ser afectadas en el momento de la acreditación del licenciamiento se precise en la versión 0.1.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que en anterior Consejo Universitario se hizo mención a las Resoluciones N° 3510 y N° 3489.

DR. JOSE FUENTES: sugiere dejar sin efecto la Resolución N° 3510-2019-R-UNA.

ASESOR JURIDICO: Pide una reconsideración a la votación respectiva a los 2/3.

DECANO DE EDUCACIÓN: Solicita la documentación pertinente para la evaluación del caso, ya que el Dr. Fuentes precisa dejar sin efecto la Resolución N°3510 y reconocer las Resolución N°3489, Así mismo



expresa le gustaría tener la documentación para basarse y subsanar algunas observaciones como es el manejo de las Tics ya que los estudiantes también lo requieren, solicita al vicerrector académico las cartas descriptivas de los cursos generales ya que se viene trabajando en currículos.

VICERRECTOR ACADEMICO: Referente al consejo consultivo donde se aprobó el modelo educativo participaron los Directores de Estudio y Directores de Departamento, sobre las cartas descriptivas se harán llegar a la brevedad a las diferentes comisiones de rediseño curricular.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Yábar tener en cuenta que fue aprobado por el Comité Consultivo y pide informar por escrito para resolver a la salvedad y ser trasladado al siguiente Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuación de la aprobación del Reglamento del Concurso de cátedras para contratos de Docentes 2021.

SECRETARIA GENERAL: De acuerdo con la agenda se debe continuar con la exposición de la Comisión de Concurso de Cátedras.

SEÑOR RECTOR: Invita al Dr. Humberto Novoa para continuar su exposición.

Dr. HUMBERTO NOVOA: Señala que en sesión anterior se habría llevado hasta el Art. 24 que fue aprobado, por lo que quedaría por aprobar el capítulo octavo de la Evaluación del Récord Profesional y Académico en ese sentido da lectura al Art. 25 El récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del Curricular Vitae documentado y está a cargo de CCC-2021 y la sub comisión de calificación considerando los siguientes criterios:

- a) Título Profesional Universitario en la especialidad inscrito en el registro nacional de grados y títulos de la SUNEDU, los títulos obtenidos en el extranjero deben estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
- b) Grados académicos de maestro y/o doctor en la especialidad o a fin los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, los grados obtenidos en el extranjero deben estar debidamente reconocidos o revalidados en el Perú.
- c) Título de Segunda Especialidad profesional en el área el que debe tener una duración mínima de 2 semestres académicos equivalente a 40 créditos, adjuntar certificados de estudios y estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Título de especialidad médica el que debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y títulos de la SUNEDU. El título en Medicina Humana obtenido a través del residentado medico equivale al grado de maestro (Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017 SUNEDU/CD).
- e) Posdoctorado en el área, acreditado con la constancia de la respectiva universidad y los artículos científicos indexados en Scopus, Web of Science, Willy, IeeXplore, Matemátic Review, Medline, Spy, Digital library o Springer.
- f) Certificado de estudios de doctorado o de Segunda especialidad Profesional por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico de doctor o título de segunda especialidad profesional, respectivamente los estudios deben ser en el área de formación del concursante, no se considera estudios de segunda especialidad profesional para Medicina Humana.
- g) Certificado de diplomado de nivel universitario en el área de formación del concursante.
- h) Participación en congresos en el área de formación del concursante acreditado mediante el certificado respectivo con una antigüedad no mayor a 5 años.
- i) Cursos de actualización en la especialidad acreditados con el certificado respectivo con una antigüedad no mayor a 5 años.
- j) Artículos científicos en el área o especialidad de formación del concursante publicados en revistas científicas internacionales o nacionales indexadas acreditadas con archivo digital de la revista adjuntando la hoja de vida de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI VITE) con número internacional normalizado de publicaciones seriadas (SCN) o identificador de objeto digital (DOI).
- k) Libros de nivel universitario en el área o especialidad del concursante acreditados con un archivo escaneado que contenga la tapa y la hoja de datos de título, autor, edición, tiraje y registro de

- proyecto editorial ISBN, depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, editorial y la respectiva constancia de registro ISBN (Número Internacional Formalizado del Libro).
- l) Patentes acreditadas mediante el respectivo certificado emitido por INDECOPI.
 - m) Ganador de Proyecto de Investigación CONCYTEC u otro acreditado con documento correspondiente.
 - n) Investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor o jurado de tesis universitarias sustentadas, acreditadas con constancias emitidas por la plataforma Pilar de la UNA Puno o constancias de repositorios institucionales o instancias pertinentes.
 - o) Experiencia profesional no docente universitaria calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención del título profesional, acreditadas con resoluciones o contratos y/o refrendados mediante boletas de pago, declaración de impuesto a la renta u otros legalmente reconocidos los documentos señalados deberán estar ordenados cronológicamente y presentar fecha de inicio y fin del tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
 - p) Experiencia en docencia universitaria acreditada con Resolución Rectoral y constancia o certificado de trabajo en orden cronológico.
 - q) Manejo de software especializado según requerimiento de cada facultad acreditado con certificado que precisa el número de horas de capacitación emitido por una institución de reconocido prestigio.
 - r) Dominio de idioma extranjero o lengua nativa acreditado con certificado del Centro Cultural Peruano norteamericano, Alianza Francesa, Peruano Británico, Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la UNA Puno (CELEN) o Escuela de Posgrado, con un máximo de 5 años de antigüedad, se computa el ultimo nivel aprobado, en el caso de no contar con las certificaciones señaladas, se aceptará una constancia de pro eficiencia en idioma extranjero o nativo emitido por el CELEN.
 - s) Reconocimiento al mérito dentro del sistema universitario en el área a la que concursa en los siguientes rubros: quinto o tercio superior de su promoción (promedio de todos los semestres académicos del pregrado) acreditada con constancia emitida por la instancia académica correspondiente, ayudantía de cátedra acreditada mediante Resolución Decanal.
 - t) Actividad de responsabilidad social en el área de su especialidad acreditada por certificado o Resolución Rectoral, Directoral o Decanal.
 - u) Los docentes del Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACYT) y del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACIT) acreditan su condición adjuntando Resolución Directoral del CONCYTEC y currículum vitae actualizado de CTI vitae donde conste el número de registro de docente RENACYT.

DECANO FINESI: Solicita ampliar y considerar en merito a posgrado ya que solo se menciona pregrado.

SEÑOR RECTOR: Recomienda al Dr. Novoa incluir también en méritos a posgrado.

Dr. NOVOA: Añade lo recomendado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que en el inciso j) referente a los artículos científicos, ya que se pide sean impresos la recomendación recae en priorizar en DOI, SCN para evitar sobrecargar el archivo y simplificar su revisión con solo contar con el link y proceder con la verificación del artículo.

SEÑOR RECTOR: pide al Dr. Novoa precisar acerca de la observación.

DR. NOVOA: Menciona que no aparece el termino impresión mas solo señala versión mejorada.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la comisión, y solicita al Ing. Elvis Aliaga o en su defecto al Ing. Edwin Chambi para su participación.

DR. NOVOA: Hace la corrección en el inciso j) para solo incluir a DOI y SCN.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración del Consejo Universitario el Art. 25, los miembros de consejo aprueban Art. 25.

DR. NOVOA: Se da Lectura al capítulo noveno de la Evaluación de la Capacidad Docente Art. 26. La capacidad docente se evalúa a través de la clase modelo y entrevista personal a desarrollar delante

de un jurado en un solo acto público virtual de 30 minutos por concursante con una duración de 10 y 20 minutos respectivamente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 26.

DECANO DE EDUCACIÓN: Pide que en el Art. 26 se grabe las clases modelo, como evidencia de la comisión evaluadora.

DR. NOVOA: Incluye en el Art. 26 que la clase modelo sea grabada en video y audio, según lo solicitan.

DECANO DE ESTADISTICA: Pide que las evaluaciones sean transmitidas como acto público de forma virtual en las diferentes redes sociales.

DR. NOVOA: Incluye en el Art. lo solicitado por el Decano de FINESI priorizando la transmisión a través de la Oficina de Imágenes y Comunicaciones. Así mismo recomienda que las diferentes Facultades deben implementar los medios para poder ejecutar las grabaciones.

SEÑOR RECTOR: Recomienda incluir a la Oficina de Imagen y comunicaciones juntamente con la Oficina de Tecnología Informática para las coordinaciones pertinentes. Con estos agregados se pone a consideración el Art. 26. Miembros de consejo Universitario aprueban el Art. 26.

DR. NOVOA: Art. 27. La clase modelo evalúa el dominio académico y la aplicación de los procesos pedagógicos en la sesión de aprendizaje calificables sobre 30 puntos (tabla 1).

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 27, en vista que no existen observaciones se aprueba el Art. 27.

DR. NOVOA: Art. 28. La entrevista personal evalúa los conocimientos profesionales, actualización científica y tecnológica, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales del concursante, calificables sobre 10 puntos (tabla 2).

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 28, en vista que no existen observaciones se aprueba el Art. 28.

DR. NOVOA: Art. 29. El sorteo de los temas para la clase modelo se realiza con 24 horas de anticipación en acto público virtual con asistencia de los postulantes. Está a cargo del decano, con presencia del Director de Departamento y el Director de la Escuela Profesional de la respectiva Facultad, los temas se sortean de los sílabos proporcionados por la Dirección de la Escuela Profesional en coordinación con el Decano, la inasistencia de los postulantes no invalida el acto, los resultados del sorteo de temas serán publicados por el Decano en la página web de la CCC-2021.

SEÑOR RECTOR: Recomienda que por ser un acto público virtual también sea grabado, pone a consideración el Art. 29, en vista que no existen observaciones, se aprueba el Art. 29.

DR. NOVOA: Art. 30 La convocatoria de los docentes y estudiantes para el sorteo de jurados de clase modelo y entrevista personal, está a cargo del Decano de la Facultad con 24 horas de anticipación mediante los medios virtuales oficiales de cada Facultad, los docentes deberán estar presentes en la reunión virtual puntual y obligatoriamente bajo responsabilidad, la inasistencia de los estudiantes no invalida el acto.

DIRECTOR DE POSGRADO: Consulta si en esta oportunidad figurarán los estudiantes del tercio superior, como siempre se ha contado con su participación.

SEÑOR RECTOR: Aclara que si se encuentran considerados.

EST. MAYCOL NINA: Consulta quien asignará a los estudiantes del tercio estudiantil.

DR. NOVOA: Señala que la relación de estudiantes del tercio superior debe ser emanada por la instancia correspondiente del vicerrectorado académico, antes de los sorteos correspondientes.

SEÑOR RECTOR: Pide esclarecer ese punto al Dr. Novoa, de los cuatro últimos semestres de la escuela profesional emitido por el vicerrectorado académico.

DR. NOVOA: Hace las correcciones correspondientes.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 31, en vista que no existen observaciones, se aprueba el Art. 31.

DR. NOVOA: Art. 32 El Director de Departamento y el Director de Escuela Profesional participan en el proceso del sorteo y no pueden ser miembros del jurado de la clase modelo ni entrevista personal con excepción de Escuelas Profesionales que cuenten con menos de 10 docentes ordinarios.



SEÑOR RECTOR: Se pone a consideración el Art. 32, en vista que no existen observaciones, se aprueba el Art. 32.

DR. NOVOA: Art. 33 Las Escuelas Profesionales que no cuenten con el número de docentes ordinarios con la categoría y grado requerido para la clase modelo y entrevista personal pueden conformar sus jurados con docentes de otras Escuelas Profesionales o Facultades afines en coordinación con la CCC 2021.

SEÑOR RECTOR: Se pone a consideración el Art. 33, en vista que no existen observaciones, se aprueba el Art. 33.

DR. NOVOA: Art. 34. La clase modelo y la entrevista personal inicia a las nueve horas y se realiza en el aula virtual Cisco Webex generado por el presidente del jurado, el postulante tiene hasta cinco minutos de tolerancia después de la hora programada luego de los cuales pierde el derecho de participación prosiguiendo con el siguiente concursante.

SEÑOR RECTOR: Se pone a consideración el Art. 34, en vista que no existen observaciones, se aprueba el Art. 34.

DR. NOVOA: Art. 35. Para su participación en la clase modelo y entrevista personal el concursante deberá contar con una computadora, micrófono, cámara web de alta resolución (encendida durante la sesión), y acceso a internet de alta velocidad a fin de garantizar su presentación sin interrupciones, en casos fortuitos de fuerza mayor que interrumpan el proceso, este se reprogramará en el plazo más breve después de superado el impase, de presentarse situaciones atribuibles exclusivamente al concursante perderá su derecho a continuar con el proceso de clase modelo y entrevista personal.

DECANO DE ESTADISTICA: Menciona que en muchos casos algunos docentes no se encuentran en la ciudad y presentan problemas de conectividad, pero que se cuenta con el Campus Universitario vacío, por lo mismo que se podría hacer uso de estas previas coordinaciones.

SEÑOR RECTOR: Pone a consulta del Dr. Novoa el aporte del Decano de Estadística.

DR. NOVOA: Se tendría que evaluar la capacidad de las instalaciones ya que si por algún caso todos los concursantes desearían hacer uso del campus podría generarse colas interminables ya que serían más de mil de docentes.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tomaron las previsiones del caso, invita a los miembros del Consejo Universitario a consultar si tendrían alguna duda o aporte, pone a consideración el Art. 35, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 36. Las funciones de los jurados de la clase modelo y entrevista personal son las siguientes:

- a) Participar activamente en la clase modelo y entrevista personal en el orden establecido por sorteo.
- b) Escuchar con atención la clase modelo del concursante sin interrumpir su exposición, excepto cuando exceda el tiempo establecido.
- c) Evalúa la entrevista personal al concursante formulando un máximo de hasta dos preguntas, referidas a clase modelo o cultura general.
- d) Clasifica la clase modelo y entrevista personal del concursante según las tablas 3 y 4 respectivamente debiendo actuar con respeto imparcialidad y objetividad.
- e) Registrar cuidadosamente en el formulario virtual las calificaciones de la clase modelo y entrevista personal.
- f) Una vez realizada la calificación el jurado descargará el acta de calificación de la entrevista personal para firmar digitalmente y subir a la plataforma virtual CCC 2021/UNA bajo responsabilidad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 36, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 37. La clase modelo se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la tabla 3; la tabla 3 contiene lo siguiente: calificación de la clase modelo, indicadores, niveles y puntajes; indicadores: Deficiente (D), Regular (R), Bueno (B) y muy bueno (MB); motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza – aprendizaje; la puntuación es de 1, 2, 4 y 6.

2. Recupera conocimientos previos a su experiencia profesional a nuevos conocimientos.

DR. NOVOA: Cede la participación al Decano de Educación.

DECANO DE EDUCACIÓN: Solicita incluir en el artículo 37, dar a conocer los resultados considerando el nombre de los jurados ya que se llevará de forma virtual y en caso de existir nota desaprobatoria por parte de alguno de los jurados y si en caso actuarán de mala fe podría existir alguna sanción por parte del Tribunal de Honor.

DR. NOVOA: Menciona que en el punto f) una vez finalizada la calificación el jurado descargará el acta de clase modelo y entrevista personal, para firmar digitalmente y subir a la plataforma virtual bajo responsabilidad de la CCC 2021 UNA PUNO.

SEÑOR RECTOR: Menciona que ya no es pertinente incluir los datos personales ya que en la firma digital aparecen los nombres y apellidos de los responsables.

DECANO DE EDUCACIÓN: Respecto a su observación pide que se incluya de la siguiente manera: Todos aquellos jurados en la clase modelo que actúen de mala fe serán sancionados mandándolos al Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: Opina que debería incluirse esa observación al final del art. 37 donde se encuentra la calificación, al final de la tabla sumar la apreciación que menciona el Decano de Educación para que quede claro a parte de la descripción de niveles.

DR. NOVOA: Expresa que, no con el afán de contradecir al señor Decano de Educación su apreciación es un poco subjetiva por que puede darse el caso que el jurado califique de forma inversa no habría manera de demostrar que el jurado actúa de mala fe, pide que se actúe de forma objetiva, ya que hay oportunidades en que las calificaciones no obedecen a la expresión real de los concursantes que durante muchos años se viene aplicando el hecho de eliminar los extremos que superen en 2 al promedio que está en el reglamento.

SEÑOR RECTOR: Sugiere que se debe incluir ya que ayudaría a sensibilizar a los jurados para no incurrir en esos extremos, y en el caso que se den la posible sanción sería previa investigación ya que no se puede sancionar directamente y serviría para aclarar que no sea muy precisa la definición de la sanción.

DECANO DE EDUCACIÓN: Manifiesta su conformidad a que se incluya esta observación ya que suele haber el caso de docentes que actúan de mala fe y esto ayudaría para que no vuelva a ocurrir ese tipo de situación ya que las grabaciones y la transmisión compromete a los jurados, puede presentarse que algún jurado pregunte de qué color es el color rojo, pide que se incluya ese detalle en algún artículo transitorio de ser el caso el docente haya actuado de mala fe se sancione mandándolo al Tribunal de Honor, quizá en las disposiciones transitorias podría considerarse.

SEÑOR RECTOR: pide se incluya la sugerencia a considerar en el artículo que se viene tocando en el momento, es más pertinente.

DR. NOVOA: Consulta si debe añadir el aporte en disposiciones transitorias o finales, se añadirá de la siguiente forma: Los docentes que actúen de mala fe en la clase modelo serán investigados por el Tribunal de Honor, menciona que este es el contenido del art. 37 el que se acaba de dar lectura.

SEÑOR RECTOR: Pregunta a los miembros de consejo universitario, si habría algún tipo de sugerencia ante los indicadores niveles y puntajes. Así mismo se pone a consideración y aprueba el art. 37.

DR. NOVOA: Art. 38 La entrevista personal se califica considerando indicadores, niveles y puntaje especificados en la tabla 4, la calificación esta desde 0.5 hasta 2, 0.5 (Deficiente), 1 (Regular), 1.5 (Bueno) y 2 (Muy Bueno) sumados dan 10, son 5 ítems:

- 1.- Responde a las preguntas de conocimiento.
- 2.- Manifiesta conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad.
- 3.- Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.
- 4.- Revela serenidad y autocontrol emocional.
- 5.- Demuestra proactividad y actitud innovadora (D, R, B, MB).

Nota: el puntaje resulta de toda la sumatoria de los 5 indicadores.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración y se aprueba el art. 38.

DR. NOVOA: Cap. 10 De la apertura de actas, cómputo final y declaratoria de ganadores. Art. 39: Para la apertura de actas, cómputo final y declaratoria de ganadores, el Decano de cada Facultad dará inicio al Consejo de Facultad extraordinario programado para tal fin donde se accederá a la plataforma virtual CCC 2021/UNAP a fin de descargar las actas de calificación de la clase modelo y entrevista personal de los concursantes, en este acto procede a registrar las calificaciones obtenidas por los postulantes en la plantilla de resultados disponible en la plataforma virtual indicada.

SEÑOR RECTOR: Pregunta a los miembros de Consejo Universitario si encuentran alguna observación o aportación, también consulta al Dr. Novoa si existe seguridad en las actas para que consejo de Facultad pueda descargar y revisarlas o que se haya tomado en cuenta todos los sistemas de seguridad para que se pueda tener acceso a esos documentos en el momento de la evaluación.

DR. NOVOA: Se encargó a la sub comisión de informática para que establezca todas las medidas de seguridad informática a fin de que, nadie una vez que el jurado haya subido el acta correspondiente tenga acceso a ello y que solamente podrá ser apertura do en el Consejo de Facultad por el señor Decano de cada una de las Facultades, en ese sentido hemos encargado a esta sub comisión de informática y para ello se encuentran trabajando, salvo aparezca un alto especialista a des encriptar los archivos, ya que en cuestión de informática hasta los bancos las instancias de muy alta seguridad han sido abiertas, pero esperamos que en este caso no ocurra.

SEÑOR RECTOR: Comenta también que se aplica para sustentaciones virtuales ya que en el acta va circular para su firma virtual y el jurado conoce la respuesta, ¿Habrà una forma de controlar ello?, Pide prever esa parte.

DR. NOVOA: El acta será firmada individualmente.

DECANO DE EDUCACIÓN: Manifiesta tener una inquietud y con su experiencia a cerca del concurso de cátedras se trabajaba en base a la calificación de files personales contando con cuatro jurados responsables y al momento de subir la información a las computadoras era de conocimiento público, pide al Dr. Novoa que tenga presente que había personas que se filtraban al manejo de esa información para prevenir y no se repita esos inconvenientes.

DR. NOVOA: Agradece el aporte del Decano de Educación, para empezar, vamos a seleccionar jurados calificadores y ubicar a Escuelas que no son de afinidad del que proviene el jurado calificador que bueno que lo menciona ya que no aparecerán los nombres en el expediente, se podría actuar solamente con códigos del concursante, la inquietud del Decano de Educación a través del señor Rector, la sub comisión de informática se encuentra haciendo la programación.

SEÑOR RECTOR: Ese criterio es a fin de implementar el software, respecto al contenido del art. 39 pregunta al Consejo Universitario si habría alguna sugerencia adicional, pone a consideración el artículo en mención y se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 40 Cada puntaje parcial se expresa hasta con dos decimales, el tercer decimal mayor o igual a 5 se redondea de inmediato al número superior del segundo decimal, el puntaje final se expresa también con dos decimales aplicando el mismo criterio de redondeo.

SEÑOR RECTOR: En caso hubiera alguna observación o alcance pide manifestarse al consejo universitario, pone a consideración el art. 40 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 41 Los puntajes extremos de la evaluación de Capacidad docente (Clase Modelo + Entrevista Personal) que sean mayor o igual a cuatro puntos, respecto del promedio se eliminan por una sola vez, debiendo calcularse el promedio final (PF) con los puntajes restantes.

SEÑOR RECTOR: En caso hubiera alguna observación o alcance pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el art. 41 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 42 El puntaje final (PF) del concursante resulta de la sumatoria de los puntajes parciales de la sumatoria de la evaluación del récord profesional y académico (RPA) más la evaluación de capacidad docente (ECD) que incluye clase modelo y entrevista personal a calcular mediante la siguiente formula: $PF = RPA + ECD$.

SEÑOR RECTOR: En caso hubiera alguna consideración adicional pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el art. 42 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 43: En caso de empate en una plaza se declara ganador el concursante que obtenga el mayor puntaje en el siguiente orden de prioridad: Récord Profesional y Académico seguido de Capacidad Docente (clase modelo + entrevista personal) si aún persiste el empate en el mismo acto del Consejo de Facultad se procede al sorteo utilizando el aplicativo disponible en la plataforma virtual CCC 2021/UNAP.

SEÑOR RECTOR: Cede la participación el Director de Posgrado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Referente al Párrafo: se procede al sorteo utilizando el aplicativo disponible en la plataforma virtual CCC 2021/UNAP, menciona no hacer un sorteo para lo que sugiere que se obtenga el promedio acumulado de los Certificados de Estudio para su determinación.

DR. NOVOA: Manifiesta que se evaluó y analizó por lo mismo se va considerar lo propuesto por el Director de la Escuela de Posgrado, después que haya un empate no se procede directamente al sorteo sino se recurre a revisar las notas del récord profesional y académico seguido de capacidad docente posteriormente se verificará quien de ellos obtuvo mayor puntaje en el récord profesional y si aún persiste el empate se recurre a quien ha obtenido el mayor puntaje en capacidad docente, de esa manera se estaría cumpliendo con la recomendación del Director de Posgrado, y si aún persistiera el empate se procedería a un sorteo como último recurso.

SEÑOR RECTOR: manifiesta que el sorteo sería improbable, más el orden de prioridad es más razonable, en caso hubiera alguna opinión adicional; pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el art. 43 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 44 El Consejo de Facultad declara ganador de una plaza al postulante que haya alcanzado el mayor puntaje final aprobatorio y propone a Consejo Universitario su ratificación.

SEÑOR RECTOR: En caso hubiera algún aporte pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el art. 44 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 45 La adjudicación de las plazas se realiza después de la aprobación del contrato por Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral, en caso de abandono de la plaza en las fechas que establece la ley, asumirá el concursante aprobado que sigue en el orden de méritos en la plaza en concurso.

SEÑOR RECTOR: En caso hubiera algún aporte u observación pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el art. 45 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 46 El concursante declarado ganador de una plaza está obligado a presentar dentro de 10 días hábiles los documentos originales consignados en el expediente de postulación, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en el ranking de resultados de la plaza en concurso.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que en la primera parte se habilitó a dos plazas en las tazas educativas, aquí no se está considerando si en caso un postulante postule a 2 plazas, consulta como se realizaría ese caso.

SEÑOR RECTOR: Solicita al Dr. Novoa que se tome nota de los acuerdos que se mencionaron con anterioridad.

DR. NOVOA: Pide las disculpas del caso y toma nota de lo que pasaría si un postulante gana en dos plazas y lo manifiesta de la siguiente manera: Art. 46 en caso un postulante gane en dos plazas procederá a renunciar a una de ellas el acto de Consejo de Facultad declarando ganador al postulante que quedo en segundo lugar a la plaza que ha renunciado.

DECANO DE ESTADISTICA: El problema se presentaría cuando el postulante no esté presente, el Consejo de Facultad tendría que declarar ganador al postulante que tenga mayor puntaje.

DR. NOVOA: Art. 46 En caso un postulante gane en dos plazas deberá renunciar a una de ellas en el acto de Consejo de Facultad declarando ganador al postulante que quedo en segundo lugar de la plaza que ha renunciado, en caso el postulante ganador no esté presente en el acto de Consejo de Facultad, este adjudicará la plaza que obtuvo mayor puntaje.



SEÑOR RECTOR: En caso hubiera alguna sugerencia adicional pide manifestarse al Consejo Universitario, pone a consideración el Art. 46 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 47 El concursante declarado ganador de una plaza está obligado a presentar dentro de 10 días hábiles los documentos originales consignados en el expediente de postulación, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa será descalificado sin perjuicio de responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en el ranking de resultados de la plaza en concurso.

SEÑOR RECTOR: Cede la participación al Decano de Educación.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que los postulantes al presentar los documentos originales en el lapso de 10 días, pide que para la verificación debe estar presente la parte interesada como son los Decanos de las diferentes Facultades con los miembros de la comisión de concurso de cátedra, ya que eso daría mayor garantía a que los documentos sean fehacientes, así mismo elaborar un cronograma para declarar ganadores ya que con una mala experiencia se podría superar estas situaciones en cuanto a dudas que hubiera.

SEÑOR RECTOR: Consulta al Dr. Novoa si dicha sugerencia está contemplada.

DR. NOVOA: Indica que no se contempló ya que el Consejo de Facultad tendría que aprobarla para que se incluya.

SEÑOR RECTOR: Pide añadir al texto la sugerencia del Decano de Educación después del punto final.

DR. NOVOA: Solicita poner a votación la sugerencia por Consejo Universitario ya que pueda que algún Decano no esté de acuerdo con ello.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que los Directores de las Escuelas Profesionales sean quienes participen de la verificación.

DECANO DE EDUCACIÓN: Manifiesta que es una buena opción que participe el Director de Estudios o Director de Departamento quienes verifiquen.

SEÑOR RECTOR: Pide se incluya que el Director de Estudios o Director de Departamento haga la verificación.

DECANO DE FIGIM: Referente a las disposiciones legales, su preocupación es saber quién proporcionará los equipos audiovisuales que graben, también que en muchas Facultades el caso concreto de Geología y Metalúrgica todavía tenemos docentes que se encuentran en proceso de adecuación, como sería en el caso que estos docentes deseen participar, ya que en los requisitos señala que deben tener grado tal como lo explica la ley, pero también la ley ha ampliado sobre la adecuación, sugiere que sería conveniente incluir en las disposiciones legales se dé oportunidad a los docentes que se encuentran en proceso de adecuación.

SEÑOR RECTOR: Aclara que el proceso de adecuación es únicamente para docentes nombrados en el caso de asociados, auxiliares o principales a ellos se les dio un plazo hasta noviembre o diciembre de este año para que alcancen sus grados correspondientes, ya que la propia Ley Universitaria indica que para acceder a una cátedra universitaria debe tener el grado de maestría. Así mismo indica que las grabaciones y reuniones se llevará a cabo por Cisco Webex, ya que todos conocen su funcionamiento, la obligación de grabar recae únicamente en el presidente, no siendo necesario que sea grabado por todos los miembros asistentes.

DECANO DE EDUCACIÓN: Indica que conoce la aprobación de ese acuerdo más opina que el Cisco Webex no tiene garantías y a su vez pide el apoyo de los docentes de sistemas o estadística, sugiere cambiar por la plataforma Meet, ya que no se desea fallas en este proceso de concurso de cátedra, pide al Dr. Novoa garantizar el uso de la plataforma Cisco Webex.

SEÑOR RECTOR: Indica que el sistema Webex es pagado por la universidad y no le consta que falle, pero habría que verificar en qué casos podría fallar, la OTI también podría ver el medio pertinente para continuar con ese trabajo. Pide a la OTI resolver esa parte, respecto a las grabaciones, en este momento no se podría definir más detalles respecto a la grabación ya que solo le compete al presidente de la comisión, quizá en las disposiciones complementarias se podría acoger la sugerencia del Decano de Educación.



DECANO DE ESTADISTICA: Referente a la verificación del expediente sugiere la participación del Decano en caso no se encuentre el Director de la Escuela o Director de Departamento ya que necesariamente se debe contar con la participación de cualquiera de ellos proveyendo algún tipo de circunstancia desafortunada circunstancial.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa incorporar la sugerencia ya que sería pertinente que el señor Decano participe en la verificación de expedientes, así mismo los Directores de Departamento o Escuela.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que quien debe participar es el Director de Departamento ya que se encarga de ese tipo de actividades.

SEÑOR RECTOR: Pide definir tal cual lo ha mencionado

DR. NOVOA: El Art. 47 El concursante declarado ganador de una plaza está obligado a presentar dentro de 10 días hábiles los documentos originales consignados en el expediente de postulación de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en el ranking de resultados de la plaza en concurso, en el proceso de verificación de expedientes participaran los Decanos de las Facultades y el Director de Departamento conjuntamente con sub comisión de inscripción, su ausencia no invalida el acto de verificación se refiere al Decano o Director de Departamento.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que no se puede dar toda la responsabilidad a la comisión, ya que los Decanos y Directores de Departamento son las autoridades de la Facultad y se encuentran por encima de cualquier otra comisión quizá en disposiciones transitorias se podría incluir que el Decano y Director de Departamento puedan participar en cualquier etapa de la revisión de documentos o en la clase modelo en calidad de supervisor.

SEÑOR RECTOR: Pide incluir lo solicitado en la parte de disposiciones transitorias o complementarias, pone a consideración el Art. 47 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Capítulo 11. Disposiciones finales Art. 48. Los concursantes docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UNA Puno que incurran en actos irregulares o ilícitos serán denunciados ante la autoridad competente afectos a la sanción correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Si en caso no existiría ninguna adición de parte de los miembros de consejo universitario se pone a consideración el Art.48 el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 49 En cada acto del concurso se levantará un acta la que es refrendada digitalmente por los responsables y enviada a plataforma virtual CCC 2021/UNAP.

SEÑOR RECTOR: Sugiere exista un formato de acta para facilitar el proceso.

DR. NOVOA: Manifiesta que todos los documentos serán de forma virtual.

SEÑOR RECTOR: Si en caso no existiría alguna sugerencia de parte de los miembros de consejo universitario se pone a consideración el Art.49 el mismo que se aprueba.

Dr. NOVOA: Manifiesta que este artículo ya fue aprobado, pero de todos modos da lectura del Art. 50: No podrán participar en el presente proceso los servidores de la UNA Puno que tengan restricciones conforme a la Ley de nepotismo N°26771 y su modificatoria Ley N°30294 que en su art. 1° establece: Los funcionarios directivos y servidores públicos y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del sector público nacional así como de las empresas del estado que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

SEÑOR RECTOR: Menciona que el artículo 50 ya está aprobado, pide se dé lectura del siguiente artículo.

DR. NOVOA: Art. 51: Están impedidos de ser jurados los que tuvieran con los concursantes enemistad a manifiesto, procesos administrativos o judiciales debidamente sustentados, debiendo de abstenerse conforme a la Ley N°27444.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 51, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 52 Están impedidos de postular en el concurso de cátedras quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano con Resolución o sentencia firme.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 52, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 53 La comisión de concurso de cátedras se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos, las publicaciones y otros que presenten los concursantes, en caso de detectarse fraude descalifica al concursante sin lugar a reclamo inclusive después de la declaratoria de ganadores y la asunción del cargo, informando del hecho a la autoridad competente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 53, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 54 La comisión de legalidad de la UNA Puno está conformada por: El Rector, Vicerrectores, Secretario General, Asesor Legal, La Comisión de Inspectoría y Control, el representante de graduados del Consejo Universitario; estos dos últimos participan como observadores en todos los actos que implementen La CCC 2021.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 54, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Menciona que con este art. 54 se estaría atendiendo a la inquietud del señor Decano de Ciencias Contables en cuanto se refiere a la Comisión de Legalidad siempre verificando los hechos y acciones de la Comisión de Concurso de Cátedras.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que el Art. en mención no cumple con su petitorio, ya que pide mencionar a los Decanos en calidad de supervisores en cualquiera de las etapas de evaluación.

DR. NOVOA: Aclara que la Comisión del Concurso de Cátedras realiza sus acciones por encargo del Consejo Universitario, así que resulta lo mismo que las otras comisiones estén presentes haciendo mención a los señores Decanos, así mismo expresa que la comisión no cuenta con autonomía ya que sus actos se encontrarían sujetos a Consejo Universitario, siente que se denigra su derecho como comisión al estar bajo constante supervisión.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que la única comisión que cuenta con autonomía es el comité electoral, y que la supervisión de los Decanos es con el único interés de generar confianza en los postulantes en que se está actuando con total transparencia ya que los Decanos no formaran parte de la comisión calificadora, sugiere que incluyan al Director de Departamento en la calificación de expedientes ya que sería el único responsable de la contratación de docentes.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que en aras que el concurso salga lo más limpio posible, haría falta la participación del representante del sindicato del SIDUNA, pide se le considere como observador.

SEÑOR RECTOR: Toma en cuenta el petitorio de que los Decanos formen parte de la comisión de legalidad y también que el SIDUNA sea observador de este proceso, en ese sentido para que se autorice su redacción se requiere de una participación adicional.

DR. GREGORIO PALOMINO: Menciona que en el Estatuto el gremio SIDUNA, se encuentra establecido y que solo faltaría precisar.

SEÑOR RECTOR: Restaría incluir a los Decanos, así mismo pide la participación de los miembros del Consejo Universitario.

DECANO DE ESTADISTICA: Toca el punto de legalidad menciona que la participación de los Decanos muchas veces podría significar una intervención ya que la buena voluntad podría convertirse en una intromisión quizá algunos decanos podrían entorpecer la labor de la comisión como indica el presidente de la comisión porque se debe confiar en una instancia, considera que no se debe añadir más componentes y debe quedar como la presentaron.

SEÑOR RECTOR: Señala que existe la posición que se mantenga el texto como está.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que si por analogía se hace una comparación de lo que pasa con los exámenes de admisión por ejemplo en la Escuela de Posgrado el Decano también integra

la Comisión de Legalidad, no se encuentra ningún inconveniente para que el Decano también se encuentre presente, ya que quizá haya otras intenciones de por medio.

ASESOR LEGAL: El Art. 54 menciona que, a su parecer la Comisión de inspección y control no existe, más existiría una Comisión de Fiscalización Permanente, en ese sentido se tendría que hacer el cambio del término.

SEÑOR RECTOR: Pide hacer los ajustes pertinentes y dar lectura del artículo en mención.

DR. NOVOA: Menciona que incluyó a los Decanos a sugerencia del Decano de Ciencias Contables, de la siguiente manera: La comisión de legalidad de la UNA Puno está conformada por: El Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Asesor Legal, La comisión permanente de fiscalización y el representante de graduados del consejo universitario; estos dos últimos participan como observadores en todos los actos que implementen La CCC 2021.

DECANO DE ESTADISTICA: Pide se haga la votación con los miembros del Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: Menciona las dos opciones de votación: Primera. - Se mantenga la redacción sin considerar a los Decanos; y la Segunda. - Incorporando a los Decanos a la comisión de legalidad, a pedido de los señores Decanos.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que es un tanto absurdo someter a votación algo que se encuentra en el Estatuto Universitario.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, por otro lado, se encuentra la postura del Decano de Estadística, pone a consulta del Asesor Legal para definir la situación.

ASESOR LEGAL: Señala que al existir dos posturas lo que procede es llevar a cabo el voto democrático y el acuerdo se debe plasmar en este Reglamento.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que sin ánimo de incomodar lo único que se pide es que este proceso se lleve con la mayor transparencia posible, ya que no debería existir temor a la presencia de los Decanos como fiscalizadores, caso contrario se debe poner en autos y la responsabilidad que recaiga en quien corresponda.

DECANA DE ENFERMERÍA: Manifiesta que quienes dirigen las Facultades deben participar de este proceso.

DECANO ESTADISTICA: Menciona que los Decanos deben velar por los intereses de sus facultades, sin embargo, los Decanos de Educación y Contabilidad estuvieron presentes en el proceso de selección de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, pero lamentablemente se presentaron muchos inconvenientes, por lo que pide se precise su postura.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta su preocupación ante lo expuesto por el Decano de Estadística, si en caso existiera algún tipo de atribución como lo denuncia públicamente un Decano, es de interés colectivo en ese sentido la redacción debe ser adecuada ya que la Comisión de Legalidad debe ser precisando la participación de los Decanos solamente respecto a los postulantes a su Facultad correspondiente.

DR. NOVOA: Señala que, en el proceso de calificación de expedientes, en el proceso de inscripciones lo que se busca es la mayor neutralidad y para ello, inclusive como comisión a fin de evitar favoritismo o acciones negativas en la calificación es que en la comisión de calificación no van a estar docentes que pertenezcan a la facultad del postulante, porque cuando hay esa situación se tiende a favorecer o desfavorecer según corresponda y si se cuenta con la presencia de alguien que este observando va generarse una especie de inducción, aumentar o disminuir las notas y eso es lo que se quiere evitar, en ese sentido invoca se dé una cierta libertad a la Comisión de Concurso de Cátedras, ya que se viene trabajando de esta manera con anterioridad.

DECANO DE EDUCACIÓN: Hace la aclaración que los Decanos solo participarían como observadores mas no participarían en la parte de los calificadores.

SEÑOR RECTOR: Toma en consideración la opinión del Decano de Estadística, ya que los hechos narrados por el Decano en mención podrían volver a suceder en cualquier otra facultad.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide que se haga un reglamento serio que represente la voluntad y sin salir de las normas, no desconocer la autoridad del Decano en ese caso ese concurso no estaría siendo encaminado ya que en la primera línea de autoridad están el Rector y los Vicerrectores y en la

segunda línea de autoridad están los Decanos y no se debe desconocer ello, ya que con cualquier tipo de reclamo el reglamento podría quedar nulo porque no se considera a la parte elemental que son los más interesados, así mismo manifiesta que se sienten denigrados por las palabras del Dr. Novoa al manifestar que ellos podrían influir en los calificativos, pide que retire sus palabras y no los difame. SEÑOR RECTOR: Manifiesta que es entendible su posición, aclara que nadie desconfía de la participación de los Decanos, pero que no hizo comentario alguno acerca a la precisión que hizo el Decano de Estadística por las interferencias de Decanos de otras facultades. Esperando que no se vuelva a suscitar esos hechos ya que esta comisión será para toda la universidad.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que eso sucedió en un acuerdo de Consejo Universitario mas no en ninguna evaluación, donde todos tienen la obligación de participar, viendo que cuando suceden irregularidades en todas las facultades se supera, aclara que no fue en comisiones y que no se confunda. Pide se añada: Los Decanos en sus propias Facultades, pues sería un error muy caro obviar a los Decanos.

SEÑOR RECTOR: Referente a la participación del Decano de Estadística, menciona que sería cuestión de corregir la redacción del artículo en cuestión, tomando en cuenta la legalidad dentro de los postulantes dentro de su facultad para precisar.

DECANO DE ESTADISTICA: Sugiere que en la instancia de fiscalización se incluya al Decano como observador, para verificar que se cumpla lo que diga el Reglamento y el Estatuto Universitario, siendo el caso sería viable incluir al Decano únicamente como observador.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa incluir el término en el último párrafo para poder poner a consideración.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que los Decanos siempre se encuentran fiscalizando dentro de las instalaciones de la clase modelo, pide confiar en la Comisión de Concurso de Cátedras sin la intromisión de los Decanos.

ASESOR LEGAL: Pide revisar el Reglamento de Concurso de Cátedras para nombramiento de docentes año 2018, justamente en el art. 66 trata sobre el mismo tema que señala literalmente: La comisión de legalidad de la UNA Puno está conformada por el Rector, Vicerrectores, Secretario General, Asesor Legal, la Comisión de Inspectoría y Control, y un representante de graduados del Consejo Universitario, estos dos últimos participan como observadores en todos los actos que implique la CCC 2018, este criterio se viene aplicando con anterioridad, por lo que se pone a consideración.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, siendo una práctica, este consejo universitario debería considerar los requerimientos, se tiene la opinión que se incluya o no a los señores Decanos como observadores o fiscalizadores.

EST. TONY CHAMBI: Pide se respete el Reglamento de Consejo Universitario ya que se vienen excediendo en las participaciones correspondientes, y ciertamente se mencionó que las comisiones no vienen trabajando bien, deberían dejarlos trabajar de manera normal y con transparencia al parecer los señores Decanos quieren intervenir de manera informal y afectar la contratación de docentes, pide que la Comisión de Concurso de Cátedra trabaje de manera autónoma.

SEÑOR RECTOR: Consulta si la observación viene a fin de la ausencia de los Decanos en la comisión de fiscalización.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que nadie se opone a la participación de los Decanos ya que todos se encuentran en la situación que desean que participe el Decano como observador unicamente, en todo caso si no se va contar con la participación del Decano en su Facultad pone en duda la razón por la que no se desea su participación, ya que solo se quiere velar y cautelar que este proceso salga lo más limpio posible.

DR. GREGORIO PALOMINO: Menciona que es cierto que en los concursos participan los señores Decanos sería cuestión de redacción indicando: Decanos de cada Facultad ya que ellos son los que hacen la instalación de todo el proceso y deben formar parte de esta comisión que garantizara un proceso transparente.

DR. RAUL ROJAS: Menciona que no se debe confundir, la Comisión de Legalidad con la Comisión de Concurso de Cátedras ya que siempre debe participar el Decano sin influir o inducir según lo mencionado, también se puede visualizar que en el art. 57 o art. 58 que los Decanos velaran por el cumplimiento del presente reglamento, siendo considerados fiscalizadores, no se sabe porque se quiere excluir a los Decanos ya que siempre participan en todo, de igual modo carga responsabilidades por ser quien convoca, sugiere añadir en el art. 58.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Asume que al parecer se tendría temor a ver los documentos y se compruebe su legalidad, pero no habría problema ya que quienes conocen sus derechos estaría estipulado en la constitución sin saber para que la información que requiera a recibir de cualquier entidad pública, bajo responsabilidad del funcionario público, en caso de negar su participación se tendrá que interponer su recurso de habeas data.

SEÑOR RECTOR: Menciona que la posición del Decano de Ciencias Contables queda bastante clara ya que se presentó de forma reiterativa.

VICERRECTOR ACADEMICO: Para precisar que en los diferentes artículos del reglamento se está considerando la participación de los señores Decanos, Director de Departamento, lo que se estaría viendo en este momento sería la comisión de legalidad, al parecer no interfiere que solo se considere la comisión de legalidad puesto que en una situación de ver, participar como comisión de legalidad es validar los aspectos de procedimiento que todo sea neutral y es lo que se quiere en el Reglamento; así mismo, no creo que haya inconvenientes sobre los señores Decanos, porque en otros artículos se indica que están participando como supervisores.

SEÑOR RECTOR: Menciona que le termino de neutralidad es un término muy importante en este artículo, en cuanto a la participación del Decano no existiría ese razonamiento en pleno de este concepto de neutralidad, así mismo se ha manejado en los reglamentos anteriores. El petitorio que se incluya a los señores Decanos como observadores mas no como fiscalizadores y luego que se mantenga el texto tal como está en los reglamentos anteriores incluso como era la propuesta primigenia de la comisión en este momento, sin embargo, incluir a los Decanos, pide a la señora secretaria General implementar la votación nominal.

Consejo Universitario aprobó determinar mediante votación para que se considere o se modifique la redacción primigenia presentada por la Comisión de Concurso de Cátedras; determinándose por voto nominal a partir de las siguientes propuestas y obteniéndose el siguiente resultado:

- Que se considere la redacción primigenia, Art. 54: 07 VOTOS
- Que se modifique la redacción primigenia, Art. 54: 03 VOTOS

De los resultados de votación se determinó considerar la redacción primigenia presentada por la Comisión de concurso de Cátedras para contrato Docentes 2021 de la UNA.

02 no votaron, en total 12 votos.

SEÑOR RECTOR: Consulta si la votación se encuentra en el marco de quorum. Para su validez

SECRETARIA GENERAL: Indica que cuando se hizo el primer llamado se encontraban 09 miembros de consejo, posteriormente se fueron incorporando los demás miembros que también están participando de la votación.

DR. NOVOA: La comisión de legalidad de la UNA Puno está conformada por: El Rector, Vicerrectores, Secretario General, Asesor Legal, La comisión permanente de fiscalización y el representante de graduados del Consejo Universitario; estos dos últimos participan como observadores en todos los actos que implemente la CCC 2021.

SEÑOR RECTOR: Considerando la redacción primigenia y siendo validada por votación queda aprobado el Art. 54.

DR. NOVOA: Art. 55 El estamento docente de la UNA Puno, puede designar su respectivo representante observador del concurso de cátedras.

DR PALOMINO: Recalca que el estamento docente está representado por el gremio del SIDUNA.

SEÑOR RECTOR: Menciona que sería cuestión de corregir la redacción, pide al Dr. Novoa corregir esa observación.



DR. NOVOA: Art. 55 El estamento docente de la UNA Puno (SIDUNA), puede designar su respectivo representante observador del concurso de cátedras.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el art. 55, pide a los miembros de consejo participar en caso que existiera alguna observación adicional, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 56: Las etapas del concurso establecidas en el presente reglamento tienen carácter precluyente, excepto en la verificación de documentos.

SEÑOR RECTOR: Pide detallar la situación, al Dr. Novoa para mejor comprensión.

DR. NOVOA: Menciona que el termino precluyente se refiere a una eliminatoria y que la verificación de documentos sería una tras otra. Procede a leer el significado del término precluyente: principio en virtud del cual, transcurrido el plazo o pasado el término señalado para la realización de un acto procesal de parte se producirá la preclusión y perderá la oportunidad de realizar el acto de que se trate.

SEÑOR RECTOR: Menciona que no incluye la clasificación de expedientes.

DR. NOVOA: Aclara que en el caso que los postulantes que les toque participar en la clase modelo tienen un plazo y si se venciera el plazo se pasaría al siguiente, también menciona que transcluyente se refiere a que transcurrido el plazo se pasa a la siguiente etapa eso es lo que se quiere indicar.

SEÑOR RECTOR: consulta ¿Cómo funcionaría la excepción de verificación de documentos?.

DR. NOVOA: Significa que en la calificación de expedientes no hay plazos, menciona que, si en la etapa le tocara calificar al postulante A luego al B, luego al C, entonces significa que si no se calificó al postulante A en el plazo significa que ya no se puede volver a calificar a ese postulante.

DECANO DE ESTADISTICA: Manifiesta que comprende la redacción de la siguiente forma: que son etapas concluyentes y así hasta la calificación excepto la verificación de documentos, que en cualquier momento se podría verificar los documentos.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que el expediente se puede verificar durante el proceso, siendo el caso pone a consideración el art. 56 el mismo que es aprobado.

DR. NOVOA: Art 57: Menciona que fue aprobado en la anterior sesión de consejo universitario así mismo da lectura: Art. 57: los concursantes podrán postular a una plaza adicional del concurso de cátedras para docentes contratados del año 2021.

SEÑOR RECTOR: Pide se continúe con el siguiente artículo.

DR. NOVOA: Art. 58: Los decanos velaran por el cumplimiento del presente reglamento.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el Art. 58, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 59: Solo podrán participar en subcomisiones como: inscriptores, calificadores y otras relacionadas al concurso de cátedras los docentes ordinarios ratificados conforme el Art. 84 de la Ley Universitaria N°30220.

SEÑOR RECTOR: Consulta a Consejo Universitario si existiría alguna apreciación al respecto, pone a consideración el Art. 59, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Menciona que el Art. 60 también fue aprobado con anterioridad y procede a dar lectura. Art. 60: Los miembros de comisiones y subcomisiones participantes en los diferentes procesos de concurso de cátedras para docentes contratados que cometan actos irregulares o contravengan las normas pertinentes serán pasibles a sanciones administrativas o penales.

SEÑOR RECTOR: Pide continuar con el siguiente artículo.

DR. NOVOA: Art. 61: La participación en igualdad de condiciones para personas con discapacidad que postulen al concurso público de cátedras para contrato de docentes, será garantizada conforme al art. 48 de la Ley N° 29973 la misma que señala que de alcanzar un puntaje aprobatorio obtendrá una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido debiendo acreditar con el certificado de discapacidad oficial actualizado.

SEÑOR RECTOR: Consulta a Consejo Universitario si existiría alguna participación al respecto, pone a consideración el art. 61, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 62 Los postulantes que hayan realizado el servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme al art. 61 de la Ley N° 29248 debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Consulta a Consejo Universitario si existiría alguna sugerencia al respecto, pone a consideración el Art. 62, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 63 La CCC 2021 designará subcomisiones adicionales de apoyo en función a necesidades que se presenten en el proceso de concurso público de cátedras para contrato de docentes.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Desea plantear que en el Art. 63 se a signará subcomisiones adicionales de apoyo en función a necesidades que se presenten en el proceso de concurso público de cátedras, si son años que se vienen implementando estos procesos, se sabe qué aspectos podrían ser fortalecidos con subcomisiones en este proceso, pide conocer cuáles serían esas subcomisiones de tal forma se tendría un reglamento aprobado con precisión y objetividad.

SEÑOR RECTOR: Pide la opinión del Dr. Novoa respecto al comentario de la Decana de Trabajo Social.

DR. NOVOA: Menciona que este artículo fue presentado para casos fortuitos que se pudieran dar que definitivamente los casos fortuitos se dan en actos imprevistos que no están precisados que el reglamento, establece las subcomisiones que son: la subcomisión de inscripción y la subcomisión de calificación estas comisiones se encuentran bien definidas, el presente artículo se presenta para situaciones de casos no previstos.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que es necesario que se incluya un artículo de previsión, ya que no se conoce algunas situaciones que se podrían merecer la nominación de una subcomisión. Consulta a Consejo Universitario si existiría alguna sugerencia u observación al respecto, pone a consideración el Art. 63, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 64 Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la CCC 2021, sus decisiones son inapelables.

SEÑOR RECTOR: Consulta a Consejo Universitario si existiría alguna sugerencia u observación al respecto, pone a consideración el Art. 64.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Expresa que no es un Comité Electoral y que es una comisión que se encuentra en última instancia y por encima de este reglamento está el Estatuto de la Universidad, por encima del Estatuto está la Ley Universitaria conjuntamente con la Ley N° 27444, por encima está la Constitución y con esto, quiere decir que no se puede hacer absolutamente nada, al parecer se tuviera temor ante la calificación de expedientes, afirma que hará uso de todos los documentos pertinentes para verificación de los expedientes ya que está estipulado por la Ley N° 27444 como Decano y como toda persona tiene derecho a conocer todos los expedientes que se manejan en el sector público sin expresión de causa, ya que lo que se busca es que se un concurso totalmente imparcial.

SEÑOR RECTOR: Menciona que a su parecer las decisiones inapelables serán dentro del mismo proceso porque si se van a impugnar y detener todo el proceso. Pide la participación del Asesor Legal para precisar el art. en la parte que expresa que sea inapelable para verificar que se esté actuando en el marco de sus atribuciones la comisión de concurso de cátedras.

ASESOR LEGAL: Expresa que se dio lectura a la parte del proceso precluyente quiere decir que cada etapa se va cerrando; sin embargo, algunos documentos pueden ser verificables, pueden ser impugnados más adelante a nivel del poder judicial o a nivel administrativo, en la parte que se refiere al art. 64 está se refiere a nivel del proceso, más como señala el señor Decano tienen derecho los administrados a poder impugnar en la vía administrativa o judicial

SEÑOR RECTOR: Pide al Decano de Ciencias Contables participar para aclarar sus dudas.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide se haga votación y retirar el término inapelable ya que se estaría actuando en contra de la Ley.

DR. NOVOA: Menciona que el Art. 64 se debe leer de manera integral y no por partes, ya que se especifica que los aspectos no previstos en el reglamento serán resueltos por la CCC 2021, se entiende

que esa resolución de un aspecto no previsto la comisión se reúne, decide y toma la decisión la misma que sería inapelable.

SEÑOR RECTOR: Menciona que su interpretación era similar a la del Decano de Ciencias Contables, corrige su apreciación en un marco de la lectura integral que se rige a los aspectos no previstos.

DECANO DE EDUCACIÓN: Expresa que la votación anterior no estaba contemplada en la norma y debió intervenir el Asesor Legal, votaron 04 estudiantes y 05 autoridades, plantea el siguiente caso: que en todo el actuar del reglamento, viene una persona que no es y dice que es licenciado del ejército, me amparan estos decretos de Ley y por lo tanto se le debe bonificar el puntaje que le corresponde por ley, pero no se encuentra en el reglamento, como podría entender que la decisión es inapelable, lo menciona ya que se suscita una ley en el Ministerio de Educación que todos aquellos que prestaron sus servicios a la patria les bonifican un puntaje, tanto por incapacidad, con este ejemplo refuerza lo antes expresado por el Decano de Ciencias Contables ya que no se estaría puntualizando esos artículos.

DR. NOVOA: Los dos casos esta establecidos en el reglamento tanto lo de la discapacidad como el servicio militar en los art. 61 y 62. Pregunta al Decano de Educación si se absolvió su duda.

SEÑOR RECTOR: Pide ser puntuales.

DECANO DE EDUCACIÓN: Manifiesta que no, ya que está de forma genérica lo del servicio al ejército, porque existen dos formas de prestar servicio al ejército los acuartelados y no acuartelados, es lo que no está siendo mencionado, a quienes se les bonifica y en qué porcentaje, eso no está establecido aquí y no especifica donde se les va dar ya sea en la clase modelo o en la calificación de expedientes o es al final.

SEÑOR RECTOR: Menciona que si se encuentra ese punto en el puntaje final.

DECANO DE EDUCACIÓN: Pide mencionar si esa bonificación se dará a los acuartelados o a los no acuartelados.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa dar lectura al art. 62.

DECANO DE EDUCACIÓN: Revisa el art. 62 y retira lo mencionado anteriormente.

SEÑOR RECTOR: Pide continuar con el art. que corresponde y pone a consideración el artículo 54. el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Art. 65 Los miembros de comisiones y subcomisiones participantes en las diferentes etapas del proceso de concurso de cátedras para docente contratado, deben firmar declaraciones juradas de:

- a) Estar habilitado en su respectivo colegio profesional.
- b) No estar impedido por la Ley del nepotismo N°26771 y su modificatoria la Ley N°30294 (se incluyó este artículo a pedido de los señores miembros del Consejo Universitario en la sesión anterior).

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Respecto a este punto se encontraría bien, pero se discutió ampliamente y habrían corregido el art. 49 de este reglamento, y considera que como en todo Reglamento de Concurso Público debe contemplarse como declaración jurada también en el art. 22, el concursante o el postulante debe indicar que no tiene parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y hasta segundo de afinidad en la unidad productiva, sugiere adicionarse una declaración jurada en el art. 22.

DR. NOVOA: Menciona que se discutió ampliamente sobre ello y que quien comete la falta sería el miembro de la institución mas no el postulante.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Expresa que poner ese artículo no estaría de acuerdo a Ley y estaríamos restringiendo el derecho que tiene cualquier ciudadano a participar, esa limitación debe ser con la administración es decir con la entidad los administrados no tienen nada que ver con ello, en este punto si tiene razón el señor presidente de la comisión.

SEÑOR RECTOR: Menciona que aclarada la duda del Dr. Zanabria, se pone a consideración el Art. 65. El mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: Este artículo se encuentra sujeto a mejora de los miembros de este Honorable Consejo Universitario que dice lo siguiente, Art: 66: Los docentes que actúen de mala fe en la calificación de la clase modelo y entrevista personal serán investigados por el Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: Consulta si habría alguna apreciación por parte de los miembros de consejo universitario.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Sugiere que se incluya lo siguiente: Los docentes que actúen de mala fe en la calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal.

SEÑOR RECTOR: Menciona que la preocupación sería en cuanto a la calificación personal ya que en la calificación de expedientes hay puntajes apreciados, transfiere la preocupación al Dr. Novoa.

DR. NOVOA: Aclara que en la clase modelo y en la entrevista personal se dan puntajes de manera arbitraria que no denotan el desenvolvimiento del postulante, por lo mismo se usó el ejemplo: que, si algunos calificaban 16, 17, 15 y uno califica con 05 y al que calificó con bajo puntaje se le debe investigar, ese es el espíritu de este artículo.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide que se incluya el término de calificación de expedientes, ya que ese sería el punto más preocupante.

DECANO FIGIM: Menciona que su aporte es referente al artículo 66 y a su vez pide considerar que existen docentes o jurados que realmente califican de mala fe los expedientes no solo docentes sino también los miembros de la comisión que no califican como debe ser ya que en los expedientes llegan a realizar una simulación en la que tienen 40 y aparecen con 70, y considera que ahí existe mala fe en el momento de la calificación de los expedientes.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa dar lectura nuevamente al texto.

DR. NOVOA: Art: 66: Los docentes que actúen de mala fe en la calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal serán investigados por el Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: se aprueba el Art. 66.

DR. NOVOA: Hace la aclaración que estos artículos serán colocados en el lugar pertinente para que el art. 64 sea el último, con eso se estaría terminando la parte de los articulados del reglamento, ahora pasaríamos a lo que significa el análisis de las tablas.

DECANO FIGIM: Se sabe que en la universidad tenemos varios docentes que actualmente están trabajando en el sistema de adecuación y lamentablemente ellos por falta de trámite de sus grados, etc. No puedan en ese momento contar con dichos documentos, razón por la cual creo que debemos entender que esos señores docentes tienen todo el derecho de participar en visa que tenemos un Decreto Supremo 1496 indica claramente que por este estado de emergencia se ha ampliado el plazo de adecuación hasta el 30 de noviembre; por lo tanto, creo que se debe considerar en la última parte para que se dé oportunidad a dichos docentes.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en algún momento hubo esa interrogante y recalca que esa norma legal está asociada a los docentes nombrados con la nueva Ley universitaria, el docente auxiliar o asociado deben tener el grado de maestría como mínimo y el docente principal el doctorado, pero sucede anteriormente que, los nombrados tenían el grado de bachiller y muchos de estos están incluidos como tal, ósea como bachiller hasta este momento y a base de estos nombrados la Ley les ha permitido adecuarse en un periodo que termina a finales de este año como usted menciona, así mismo la Ley habla que para acceder a la cátedra universitaria, debe tener título, 5 años de experiencia, y grado de maestría, entonces la diferencia para la adecuación solamente es para los docentes nombrados para que cumplan esos requisitos que anteriormente no estaban previstos, y actualmente tienen el grado de bachiller y si esta situación persiste hasta noviembre serán retirados de la universidad, en otro caso si el docente contara con maestría y esta como principal no debe tener maestría será reubicado a asociado ese tratamiento es para los nombrados, no está previsto para los concurso. Pide su participación al Asesor Legal.

ASESOR LEGAL: En efecto a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, había una cláusula la Ley universitaria en la que señalaba la adecuación alcanzada solo para docentes ordinarios y nombrados, luego hubo una sentencia del Tribunal Constitucional que ampliaba esa postura para docentes

contratados, pero ya no existe el fallo del Tribunal Constitucional vigente al ejercicio 2021 ya no está vigente, solo estaría vigente la última disposición que refirió la 1496 y solo alcanzaría a los docentes ordinarios y nombrados, salvo salga otro fallo del tribunal constitucional y le de otra amplitud a esta última disposición y podríamos incorporar a nivel de esta directiva.

SEÑOR RECTOR: Aclara al Dr. Coillo que también se contaría con informes de la propia SUNEDU que han hecho un informe de supervisión respecto al cumplimiento de estos requisitos y han verificado la situación de los nombrados y han recomendado que estos colegas resuelvan su situación de grado hasta diciembre, solamente a los nombrados no habla de los contratados.

DR. GEGORIO PALOMINO: Pide ceder la palabra al docente contratado Juan Carlos Gómez.

SEÑOR RECTOR: Aclara al Dr. Palomino que el pedido de los docentes contratados se tratará en la siguiente sesión de Consejo Universitario; el Sr. Juan Carlos Gómez en su momento podrá participar ya que no hizo uso de la participación, se continúa con la agenda, ya se aprobó el art. 66.

DR. NOVOA: Se pasa a la calificación para valorar el récord profesional, para lo que se da lectura:

Los componentes de la calificación para valorar el récord profesional y académico; esta tabla está compuesta por puntos, del 1 hasta completar los 60 puntos entonces de primera intención tenemos los títulos y grados que hace 18 puntos como máximo.

- El título profesional licenciado equivalente se calificará con 5 puntos.
- Los grados de maestro o título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenida a través del residentado médico tiene una puntuación de 7 puntos. Se calificará el grado académico más alto por una sola vez, Luego de doctor 9 puntos, Título de segunda especialidad en el área 4 puntos.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario y pide aprobar por grupos la tabla 2 para acelerar el proceso.

DR. NOVOA: Menciona al grupo 1 de títulos y grados.

SEÑOR RECTOR: Pide alguna apreciación de parte de consejo universitario respecto a títulos y grados, el mismo se pone consideración y es aprobado.

DR. NOVOA: 2. Estudios de posgrado y actualización, en total hacen 8 puntos como máximo, compuesto por Post doctorado calificable para los que ostenten el grado de doctor con constancia o certificado postdoctoral máximo (1), se valora con 1,5 puntos, estudios de segunda especialidad profesional con 0,2 puntos por semestre, estudios de doctorado 0,6 puntos por semestre, diplomado universitario presencial máximo (2); 0,4 puntos por diplomado, diplomado universitario virtual máximo (2); 0,2 puntos por diplomado, congreso internacional – ponente máximo (3); 0,3 puntos por ponencia, congreso nacional – ponente máximo (3); 0,2 puntos por ponencia, congreso internacional – asistente máximo (2); 0,15 puntos por asistencia, congreso nacional – asistente máximo (2); 0,10 puntos por asistencia, cursos de más de 40 horas máximo (2) de los últimos 5 años 0,10 puntos por curso, se calificarán en caso de no contar con el grado académico de doctor, se refieren a los estudios de doctorado.

SEÑOR RECTOR: Pregunta si existiera alguna sugerencia o participación referente al grupo 2 estudios de posgrado y actualización todo este grupo vale 8 puntos, pone a consideración y se aprueba.

DR. NOVOA: 3. Investigaciones y publicaciones (con un máximo de 7 años de antigüedad) total 16 puntos como máximo, artículos científicos en revistas internacionales indexadas: Scopus, Web of Science, Willy, Iee Xplore, Matemática Review, Medline, Spy, Digital library o Springer. Ahí tenemos la condición por autor con 4 puntos por artículo, coautor con 3 puntos por artículo; Artículos científicos publicados en Taylor and Francis Group, Collegues procriest que van como autor y coautor, autor 2 puntos, coautor 1.5 puntos por artículo; Artículos científicos publicados en Scielo, DOAJ, RELADIC, Latindex, máximo 3, como autor 1 punto y como coautor 0.5 por artículo, Libro según criterios de evaluación para la clasificación como investigador del grupo María Rostworowski y Carlos Monje Medrano del reglamento RENACYT, criterios c) de los anexos 1 y 2, autor 8 puntos por libro, coautor 3 puntos por libro, autor de capítulo de libro 4 puntos por capítulo, coautor de capítulo de libro 2 puntos por capítulo; Los libros la llamada publicaciones de libros y/o capítulo de libros en su

especialidad con registro ISBN máximo 1, autor 2 puntos por libro, coautor 1 punto por libro, autor de capítulo 0.75 por capítulo, coautor de capítulo de libro 0.5 por capítulo. Patentes registradas en INDECOPI autor 4 puntos por patente, coautor 2 puntos; Ganador de proyecto de investigación: investigador principal acreditado con el informe final de investigación subvencionado por un fondo concursable 4 puntos por proyecto, investigador asociado o co investigador acreditado con el informe final de investigación subvencionado por un fondo concursable 3 puntos por proyecto; Investigador posdoctorado (persona con grado académico de doctor y con constancia o certificados posdoctoral) que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación máximo uno, 3 puntos, tesista de doctorado o candidato a doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación como parte de su tesis doctoral, máximo uno, 1 punto, Jurado de tesis de pregrado 0,2 puntos cada uno, Asesor de tesis de posgrado máximo dos, 0,5 puntos cada uno, Jurado de tesis de posgrado máximo dos, 0,2 puntos cada uno, es todo lo concerniente al punto 3 en investigación y publicaciones, 16 puntos como máximo.

SEÑOR RECTOR: Consulta si habría alguna opinión al respecto.

DECANO DE ESTADISTICA: Menciona que este rubro de investigación si bien es cierto es importante en la labor docente que se está calificando, hay otro rubro también que es del mismo nivel que es proyección y extensión que solo tiene 1 punto y acá tiene 16 puntos, es extremo al parecer, se podría considerar 1 o 2 puntos a este rubro y trasladar a extensión y proyección que es la parte 9.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa dar su apreciación.

DR. NOVOA: Menciona que realmente todos están reclamando para que tenga mayor valoración los trabajos de investigación, las personas con las que se conversó de diferentes facultades hicieron el reclamo que se dé un puntaje mayor a lo que significa los trabajos de investigación en ese sentido se consideró 16 puntos para investigación y como pueden ver son bastantes casos de lo que significa investigación, claro que si nosotros sumamos a cada uno de estos componentes superan los 16 si en el caso alguien tuviera varias publicaciones, sin embargo como presidente de esta comisión se ha sometido también a discusión por parte de los miembros de la comisión y sin embargo este magno Consejo Universitario es quien decide, que acoge los acuerdos que hemos tenido en la comisión de concurso o puede modificarlo o variarlos, en ese sentido estamos a lo que este Consejo decida.

SEÑOR RECTOR: Consulta referente al alcance del Decano de Estadística, si esto cambiaría la propuesta, cuál sería su percepción.

DR. NOVOA: Es decir si se aumenta un punto, se tendría que sacar de alguno de los otros, ya que estos totales dan los 60 puntos.

SEÑOR RECTOR: Hace énfasis referente al grupo 2.

DR. NOVOA: Menciona que el Decano de Estadística hizo mención al punto 9 ya que es de extensión cultural, responsabilidad social que sugiere que se aumente 2 puntos, y para ello tendríamos que estar sujetos a que se saque de investigación porque en reconocimiento al mérito tendríamos que aumentar, tomando en cuenta que estas participaciones por ejemplo están dadas mediante Resolución Rectoral, mediante Resolución Directoral o Decanal, entonces más o menos hemos establecido ese puntaje como algo razonable para esta actividad, comparando con los demás componentes.

SEÑOR RECTOR: Menciona al Decano de Estadística que para hacer viable su propuesta debería también proponer de donde se va destituir o disminuir porque así resulta muy complicado ya que es una sumatoria en donde sí se suma a uno, se disminuye a otra.

DECANO DE ESTADISTICA: Sería una propuesta en razón a que la actividad de extensión y proyección es muy importante en lo que se refiere a acreditación inclusive, bueno en caso extremo sería un punto nada más es su sugerencia ya que el resto de los miembros de consejo podrían tener otra opinión.

DECANO VETERINARIA: Menciona que analizando detenidamente esta parte de investigaciones y publicaciones se aprecia que es un poco riguroso ya que son muy pocos los que estarían cumpliendo estos requisitos, en verdad nos interesa que se dé mayor puntaje en este rubro estamos de acuerdo, pero también me parece otro rubro como lo mencionó el señor Decano de Estadística, no podemos

desmerecer, entonces creo que está dentro de las funciones de la universidad esta parte de investigación, darle también el puntaje que le corresponde a la parte de responsabilidad social, también está de acuerdo en que se incremente en la parte de responsabilidad social y se disminuya en esta parte de investigación y publicación, respetando la propuesta que hizo la comisión.

SEÑOR RECTOR: Menciona que estaría bien la sugerencia del Dr. Zanabria, sin embargo la política de la universidad en este momento es fomentar la investigación, tenemos mucho éxito en acoger a los colegas investigadores básicamente, se ha manifestado mucho que por ejemplo la universidad de San Marcos ha incorporado mayor cantidad de investigadores, por eso es que han cumplido sus cuotas respecto a docentes investigadores y así mismo a publicaciones científicas, entonces la política de la universidad estaría dinamizada en investigación y quizá este es uno de los aspectos que ha priorizado la comisión de concurso de cátedra, bueno también es otro elemento la responsabilidad social, sin embargo es 1 punto el que tiene y 4 puntos estamos valorando la cuarta parte, si se sube responsabilidad social a 2 puntos, entonces casi sería igual a hacer coautor de una revista, artículo científico, habría que ponderar también esas medidas definitivamente porque es este consejo el que va aprobar esta tabla y este reglamento a cumplir adecuadamente el objetivo que tiene la universidad, como una universidad licenciada que tiene que promover más la investigación ya que es la debilidad, pero si por ejemplo se mantiene y se dice que se pueda equilibrar ese punto en algún aspecto de esta tabla en la parte 3, no habría problema sería cuestión de ponerse de acuerdo en ese sentido.

DR. PALOMINO: Pide hacer uso de la palabra para cedérsela al colega contratado Prof. Gómez.

SEÑOR RECTOR: Menciona que una vez terminado este punto el Prof. Gómez podrá hacer uso de la palabra ya que volver a retomar el tema sería algo complicado, pide la participación de los miembros del Consejo Universitario.

DECANO ESTADISTICA: Para precisar su punto de vista no era necesariamente sacar de ahí, podría salir de otro rubro por ejemplo de experiencia no universitaria, si son 5 puntos ya que tiene más puntos que rubros de investigación, podría de ahí sacarse un punto para proyección y extensión y en la parte de lo que es el punto 3 de investigación y publicaciones ahí faltaría una bonificación lo que es RENACYT de las categorías correspondientes ya que se tiene varias categorías, sería bueno que la universidad tenga contratados en esa categoría o se tenga una bonificación, en todo caso se tiene artículos pero no se menciona en la tabla, salvo que solamente habla del libro, no habla de que es investigador para que haga ese criterio, dice libro según criterio de evaluación de clasificación, habla de libro no dice investigador María Rostworowski I,II, Monje Medrano tanto eso faltaría analizar, evaluar y calificar, si estamos considerando la investigación incorporar a docentes contratados que también están haciendo investigación muchos de ellos con sus propios ingresos, habría que considerarlos de alguna forma, eso sería bueno que el presidente de la comisión podría evaluar también.

SEÑOR RECTOR: Menciona tratar dos puntos al Dr. Novoa, si se va subir 1 punto en responsabilidad social disminuya un punto en experiencia no académica parece que fue mencionado por el colega, experiencia profesional no docente universitaria se le pone 4 puntos y ese punto le pasamos a responsabilidad social, pide al Dr. Novoa adecuar lo último citado.

DR. NOVOA: Se dirige al Honorable Consejo Universitario referente a los últimos alcances que no se tiene ningún inconveniente en hacer el cambio.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que la experiencia profesional no docente universitaria no debería valer solo 4 puntos, debería valer 5 puntos ya que se tiene docentes universitarios que están más de 10 o 12 años, sugiere que sea a la inversa en ese punto.

SEÑOR RECTOR: Consulta al Decano de Educación si estaría de acuerdo con incrementar 1 punto a responsabilidad social.

DECANO DE EDUCACIÓN: Aclara que se refiere a que no se mueva mucho en el punto 4 que dice: en experiencia profesional no docente universitaria se plantea que valga 4 puntos y en experiencia en docencia universitaria que valga 5.

SEÑOR RECTOR: Reitera su pregunta al Decano de Educación referente a si estaría de acuerdo con incrementar 1 punto a responsabilidad social o que se quede en 1 punto.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que viendo esa situación sugiere que se aumente también.

SEÑOR RECTOR: Recalca que para aumentar a responsabilidad social se estaría disminuyendo a experiencia profesional no docente universitaria que vale 4, consulta que de donde se podría sacar para incrementar ese punto para experiencias profesional en docencia universitaria, se tiene que proponer otro elemento para compensar.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que tendría que ser así ya que nuestros docentes que actualmente están, se tendría que ver en la tabla de darles lo que les corresponde a ellos.

SEÑOR RECTOR: Menciona que son 2 posiciones: que se quede responsabilidad social en 1 punto y que experiencia profesional no docente universitaria de esos 5 puntos pase a experiencia docente en ese caso quedaría experiencia no docente en 4 puntos y experiencia docente 5 puntos y responsabilidad social 1 solo punto, por cuanto no se propone de donde extraer ese punto, existen 2 alternativas, pide hacer comentarios adicionales en caso los existieran, pone a consideración de que experiencia profesional no docente 4 puntos y experiencia en docencia universitaria 5 puntos.

DR. NOVOA: Menciona que hizo la corrección del caso.

SEÑOR RECTOR: Menciona al Decano de Estadística que los 2 puntos de responsabilidad social sean puestos bajo su responsabilidad, consulta a su vez en qué punto se podría disminuir en ese caso.

DECANO ESTADISTICA: Sugiere que el único punto que podría usarse sería el mismo de experiencia profesional no docente universitaria ya que se supone que se está calificando la parte no docente universitaria investigación, proyección y extensión y la experiencia profesional no docente universitaria se referiría a su experiencia como profesional.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que se entiende esa parte y que quedaría como experiencia no docente en 3 puntos y responsabilidad social que valía 1 punto ahora valdrá 2 puntos, si no habría otra participación se procederá a poner en consideración. Se aprueba y solicita ajustar los puntajes al Dr. Novoa.

DR. NOVOA: Procede a hacer los ajustes ya que el punto 4 estaría aprobado.

SEÑOR RECTOR: Pide al Dr. Novoa continuar con lo que se quedó.

DR. NOVOA: Menciona que se estaría tratando la parte acerca de la docencia universitaria con 5 puntos que se encuentran aprobados.

SEÑOR RECTOR: Pide continuar con el manejo de uso de Software.

DR. NOVOA: Manejo en el uso de software especializado 2 puntos como máximo, curso de más de 60 horas 1 punto por curso y curso de menos de 6 horas 0,30 por curso.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el puntaje del grupo 5 sobre manejo de software especializado, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: 7. Idiomas (extranjero o nativo) hay 3 niveles básico, intermedio y avanzado 2 puntos como máximo.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el punto 7 idioma extranjero o nativo, preguntando si existiría algún comentario u observación, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: 8. Reconocimiento al mérito 1 punto como máximo, se tiene los casos de quinto superior de su promoción, tercio superior de su promoción, ayudante de cátedra; quinto superior 1 punto, tercio 0,75 puntos, ayudante de cátedra 0,75 puntos. El quinto o tercio superior se califica 1 vez.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de consejo universitario el grupo 8 Reconocimiento al mérito, si en caso hubiera alguna observación adicional, el mismo que se aprueba.

DR. NOVOA: 9. Actividades de extensión cultural proyección y responsabilidad social en la especialidad, ya se aprobó este punto.

SEÑOR RECTOR: Pide continuar.

DR. NOVOA: 10. Bonificación 2 puntos máximo, docente RENACYT 2 puntos, desempeño docente en la UNA: Ganador de Concurso Público máximo 4 años 0,50 puntos por año.

SEÑOR RECTOR: Consulta si existiera alguna apreciación a los miembros del Consejo Universitario, comenta que el Decano de Estadística había sugerido algo referente a los docentes RENACYT, consulta si se habría satisfecho su inquietud.

DECANO DE ESTADISTICA: Menciona que sería calificación RENACYT porque no hay docente RENACYT ya que RENACYT cuenta con varias categorías ahora 6, Monje Medrano 3 y María Rostworowski 3, en todo caso como son puntos de modificación bastaría uno de ellos 2 puntos, podría ser una bonificación extra de la bonificación de la tabla, podría ser 1 punto más, ya que si se quiere docentes RENACYT habría que bonificarlos con 1 punto extra.

SEÑOR RECTOR: Consulta a Decano de Estadística si es que quiere incrementar 2 puntos hasta 3 en esta parte.

DECANO DE ESTADISTICA: Considera que si incrementa los puntajes, serían puntos fuera de la tabla, que se ponga solo 1 punto si fuera docente RENACYT en cualquier categoría ya que sería un pequeño incentivo en lo que es ser contratados y les ha costado estar en esa calificación nacional que hace el CONCYTEC, sugiere que para no sacar puntos de ningún lado sería un punto extra ya que va ser difícil hablar de una tabla de investigación llegar a esos 16 puntos, duda que se llegue ni siquiera a 10 en esa parte ya que es muy exigente, puesto que muchos han calificado quizá se podría incluir 1 punto extra.

DR. NOVOA: Informa que la sumatoria de todos los puntajes no da exacto los 60 puntos, supera en el supuesto que todos obtengan todo el puntaje máximo llegarían sin considerar el punto de bonificación, se estarían sacando 77 puntos, entonces se considera que los postulantes si tienen esa posibilidad, asumiendo que saquen 70 puntos poniendo los puntajes que corresponden entonces no se pondría 70 puntos, se pondrían 60 puntos, y si el Decano de Estadística manifiesta que se aumente un punto adicional, considero que no afectaría mucho.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que si se está manejando ese criterio no habría problema que se maneje un punto más porque eso va beneficiar al que tenga RENACYT, se pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario que la bonificación se considera 3 puntos bajo la explicación del Dr. Novoa Presidente de la Comisión del Concurso de Cátedras, queda aprobado, posteriormente cede la palabra al Dr. Rojas.

DR. ROJAS: Solicita considerar una incrementación respecto a los docentes contratados de RENACYT ya que existen docentes que tienen RENACYT que ganaron concursos y estarían en desventaja al mismo tiempo se compensa con 3 puntos.

SEÑOR RECTOR: Consulta si se habría terminado con la tabla.

DR. NOVOA: Afirma que se concluyó.

SEÑOR RECTOR: Menciona que para continuar con la siguiente tabla cede la palabra al docente representante del SIDUNA.

DR. PALOMINO: Cede la palabra al Prof. Juan Carlos Gómez Palacios.

PROF. JUAN C. GOMEZ: Menciona que desea puntualizar sobre el tema de la norma que habla y establece por el tema de los docentes que están en proceso de adecuación, se cree que el Asesor Legal no fue muy específico o muy puntual, si bien existe una sentencia del Tribunal Constitucional del 2015, pero en este punto el Tribunal Constitucional solamente establece los plazos, la Ley Universitaria finalmente es la que determina derechos y beneficios de los docentes, desea aclarar un punto a los docentes a los colegas doctores miembros del Consejo Universitario que la Ley Universitaria en ninguna parte de su articulado y que el Estatuto recoge en el mismo sentido establece derechos para docentes ordinarios, derechos para docentes contratados de manera general, salvo que algunos lo digan expresamente en ese sentido, en ese entender la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220 establece el periodo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas de acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional, en relación a esa disposición transitoria se ha venido dando diversas normas que han venido ampliando por razones que ha justificado el mismo Ministerio de Educación ante el poder ejecutivo y el ultimo que se dio es el Decreto Legislativo N° 1496 del 10 de mayo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; da lectura al art. 4 que precisa en cuanto al alcance de esta norma, el art. 4 hace mención a la ampliación del plazo de los docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220 Ley

universitaria, establecida en la disposición complementaria transitoria de la referida ley hasta el 30 de noviembre del 2021, de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponde (docentes nombrados ordinarios) o concluya su vínculo contractual según corresponda, de acuerdo a este artículo señores miembros de Consejo Universitario, cualquier entendido en derecho deduce que este art. bien claro establece que ocurre si no cumplen el requisito hasta el 30 de noviembre con los docentes ordinarios y con los docentes contratados que viene laborando desde antes que se aprobara esta nueva ley, bien claro dice en la última parte o concluye su vínculo contractual según corresponda, por lo tanto, me parece que se estaría cometiendo una violación de los derechos de los docentes que viene laborando durante mucho tiempo en la universidad y por diversas razones, se cree que el decano de FIGIM también participó en ese sentido no es porque no se quiera, en el anterior consejo se manifestó que se estaba haciendo un trámite en la Escuela de Posgrado y hasta el día de hoy no tengo respuesta, a pesar que se hizo el abono en cuenta que solicitan, ya pasó un mes y es una pena decirlo hasta el día de hoy no se tiene respuesta a ese requerimiento que se requería con urgencia y en varios casos como son colegas y egresados de nuestra universidad respecto a los trámites que se está haciendo lamentablemente existe una demora más de lo normal, y esto está retrasando muchos trámites dentro de la universidad, en ese sentido y tal como establece el Decreto Legislativo N°1496 en su art. 4 se estaría solicitando que se tenga que considerar dentro del reglamento del art. 4 de la referida Ley y como consecuencia de ello como se está calificando los grados que es distinto a los puntajes que tienen los títulos por lo tanto a estos docentes o colegas en esta situación se tendría que dar un puntaje a su grado de bachiller y para concluir se quiere hacer recuerdo al consejo universitario antes que se aprueben los cronogramas aún queda un petitorio formal que se hizo por parte de los docentes contratados, para que se tome en consideración el memorial, ya que la solicitud es puntual, se reitera que antes que se aprueben los cronogramas se tenga a bien que atender la mencionada petición.

ASESOR JURIDICO: Asegura haber escuchado atentamente la intervención del colega Juan Carlos, en efecto existía un fallo del Tribunal Constitucional que ampliaba la vigencia del vínculo laboral inclusive contratados hasta noviembre del 2020, ese fallo del Tribunal Constitucional ya concluyó, ya expiró hasta esa fecha, ahora bien estamos con el Decreto Legislativo N°1496 que señala literalmente lo siguiente: Amplíese el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N°30220, y se debe recurrir al artículo correspondiente que señala que para ser docente universitario requiere 5 años de experiencia, tener grado de maestro y los otros requisitos que señala. Establecido en la tercera disposición complementaria transitoria de la referida ley hasta el 30 de noviembre del 2021, de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda, por ejemplo: si un docente principal que a la fecha viene ejerciendo la docencia solamente con el grado de bachiller y el título profesional, si no tiene el grado respectivo a la fecha del 30 de noviembre del 2021, simplemente va concluir su contrato, se le va separar de la universidad eso es lo que quiere decir esta norma, pero en esta parte no invoca al fallo del Tribunal constitucional, no se considera como tal, inclusive existen interpretaciones de abogados expertos a nivel de Lima en la que señala que efectivamente al término de noviembre del 2020 el docente ya debe ver su situación, como tiene que adecuarse a las reglas de las universidades públicas.

SEÑOR RECTOR: Menciona que al parecer quedó claro, así mismo se va a continuar con el reglamento, en todo caso el tema de asociados se verá ya que el petitorio de los docentes contratados está agendado para el siguiente consejo universitario que se convocará, pide al Dr. Novoa continuar.

Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2021 - Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de XI Capítulos, 65 Artículos y 06 Tablas.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE CÁTEDRAS:

DR. NOVOA: El siguiente punto es el cronograma del concurso de cátedras para contrato de docentes 2021, se tiene el detalle y las fechas:

- Convocatoria y venta de bases: del 01- 22 de marzo del 2021.

- Inscripciones según el último dígito del DNI: del 23 – 30 de marzo del 2021.
- Inscripción extemporánea: 31 de marzo del 2021.
- Publicación de actos: 05 de abril.
- Presentación de reclamos: 06 de abril.
- Absolución de reclamos: del 07 – 09 de abril del 2021.
- Calificación de expedientes: del 11 – 20 de abril del 2021.
- Sorteo de contenido para clase modelo: a las 08 horas del 21 de abril.
- Clase modelo y entrevista personal: a las 08 horas del 22 de abril.
- Apertura de sobres en Consejo de Facultad: 23 de abril.
- Ratificación en Consejo Universitario: 23 de abril del 2021.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración del Consejo Universitario.

DECANO DE EDUCACION: Menciona que para el cumplimiento de este cronograma los colegas contratados tienen problemas, 1) que hasta la fecha no se les ha hecho entrega de sus contratos del primer semestre del año 2020 y tampoco de este segundo semestre, en todo caso ahí los colegas que son contratados no se sabe cómo van a solucionar este problema, le pediría que si desea cumplir este cronograma se dé el trámite y que se tenga que dar esa facilidad de inmediato, desde mañana mismo para que los docentes contratados puedan recoger el documento porque de lo contrario van a salir en desventaja y a la fecha como se menciona no tienen, en la primera se les decía para que firmaran y han devuelto y ya no les han vuelto a entregar esos contratos.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Cree que este cronograma no debe aprobarse hasta tratar el memorial de los profesores contratados, después en función traemos al reglamento, ya ha fundamentado el colega contratado, el decano anterior, hay muchas dificultades ya que se amplió el estado de emergencia, se entiende que hay que cumplir la norma, el reglamento la norma no dice que se debe concursar anualmente, muchos colegas han concursado porque el ganador de concurso tiene bonificación, el problema es que se estuvo ampliando, así como se amplió el estado de emergencia sanitaria, no sería que en cada concurso se tiene que concursar, tampoco dice la ley que concursen anualmente o semestralmente, opina que debe atenderse ese memorial y posteriormente el cronograma.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que no puede ser posible que se tenga más de 400 colegas contratados que también son humanos y personas, que piensan en su familia, en su situación económica y son contratados y en media pandemia en medio estado de emergencia les ponen muchas más preocupaciones, somos humanos, sugiere se medite en esto, y antes de aprobar el cronograma se debe tratar ese tema del documento que presentaron los señores docentes contratados. Pide que se desarrolle el cronograma, pero en su momento oportuno como podría ser agosto o setiembre, pasada la pandemia con vacunas y con todo, ahí si aplicar todo, inclusive les pedimos RENACYT, Scopus que muchas veces ni siquiera se cuenta con ello, y sin tener los documentos en mención estamos poniendo para nuestros contratados esas vallas, a su parecer no sería nada justo.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, sin embargo, la sumatoria total de calificación supera los 77 puntos, cede la palabra al graduado Chuquimamani.

GRAD. ROGER CHUQUIMAMANI: Indica que se considere antes de aprobar el cronograma tocar el tema, en el cronograma figura el 01 de marzo que es el lunes próximo, como se mencionó en el siguiente Consejo Universitario que será a la siguiente semana quedaría desechada la solicitud de los docentes contratados, por lo mismo le pide al señor Rector y a Consejo Universitario, tomemos en cuenta el pedido de los contratados.

DR. NOVOA: De primera intención, expreso nuevamente que esta Comisión de Concurso de Cátedras ha sido encargada por un acuerdo de Consejo Universitario, así mismo en ese acuerdo de Consejo Universitario se dio plazos, se ha indicado que es lo que se quiere para la universidad, entonces al momento de preparar este reglamento se hizo en función a que por ejemplo la mayoría de Decanos decían que los docentes que van a ingresar que tengan su contrato antes del inicio de clases del

primer semestre, entonces se tuvo que adecuar los cronogramas para poder cumplir con el requerimiento y no es que sea una decisión o imposición de la Comisión de Concurso de Cátedras, en ese sentido se estaría interpretando mal, ya que la Comisión de Concurso de Cátedras hace lo que Consejo Universitario le encarga y las propuestas del Consejo Universitario son debatidas y aprobadas en Consejo Universitario; por lo tanto, que no se piense que el cronograma y todo el reglamento es atribución de dar y aprobar por parte de la comisión como se cree, en ese sentido se estaría interpretando mal, se atribuye a la Comisión de Concurso de Cátedras que estarían queriendo imponer señores miembros de este honorable Consejo Universitario, solamente se propone y son los miembros de Consejo Universitario quienes aprueban o desaprueban, como ha sido en todo este proceso de aprobación de los diferentes artículos del reglamento.

DECANO DE EDUCACIÓN: Menciona que por una situación humana se pide que todavía no se trate el cronograma, que se trate una vez que se haya discutido su pliego de reclamos que presentaron los colegas contratados, hasta el momento se ha comentado, se debatió, pero hay cosas que no agrada cuando se impone, por esa situación (democrática), es necesario que se comprenda a los colegas contratados, es necesario que se tome en cuenta quienes son los que están en esos instantes en esa situación de comprensión humana hacia los colegas contratados, y quienes son los que verdaderamente actúan de una forma vertical, se asegura que por los sueldos que está dando la universidad en estos instantes, muchos no prefieren ir a la universidad, acuérdense que se tiene que aceptar profesionales que solamente tengan el grado de bachiller porque hay facultades que no quieren venir profesionales a trabajar a la universidad, en el caso de educación se sabe que van a trabajar a tiempo parcial ya que no les conviene trabajar a tiempo completo y muchos profesores han renunciado con la experiencia que tienen, porque la paga es muy poca en la universidad, mucho más se gana en el magisterio y así sucesivamente se viene presentando estos problemas en diferentes facultades, en todo caso se pide que no se lleve a votación que sea un consenso de todos que después de haber discutido ese documento de los colegas contratados recién se tenga que aprobar este cronograma, cuando se va convocar aun siguiente consejo universitario a la siguientes semana cuando ya se está en pleno proceso, se pide que se cumpla lo que se dijo a un inicio ya que estamos en una situación muy seria, por lo mismo pide a los miembros de Consejo Universitario se pongan en ese lugar, no se está en contra del concurso de cátedra, sino todo lo contrario se viene participando de los artículos que se dio su parecer y este reglamento es una situación en la que se ha planeado los puntos de vista, nuevamente hace el petitorio por los docentes contratados que se encuentran 12 o 13 años laborando en esta universidad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que las posiciones que se han planteado, se debe tratar primero el tema de los contratados y luego que se trate el cronograma.

DR. PALOMINO: Se aúna a las palabras de los Decanos anteriores, y como lo mencionan tratar primero el memorial de los docentes contratados y luego tratar el cronograma del concurso de cátedras, está demás decir todo lo mencionado anteriormente, estamos en época de pandemia y una serie de motivos que justifica que los colegas por lo menos los que hayan participado por medio de un concurso sean ratificados en sus contratos.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide viabilizar pueda ser el caso que la SUNEDU haga el control y vaya a pedir, así como pide en cada momento cronogramas.

SEÑOR RECTOR: Se cuenta con dos posiciones, viabilizar en el marco del cronograma y/o ver el cronograma después de tratar en Consejo el pedido de los docentes contratados que está programado para el siguiente consejo, pide hacer alcance entre las dos situaciones sus opiniones a los miembros de consejo universitario.

MOISES APAZA (representante del Decano de CS de la salud): Manifiesta que estuvo presente en el Consejo Universitario pese a que ingresó un poco tarde al parecer se tenía problemas de audio, en una situación tan particular como es la pandemia y que en este mes sobre todo todavía se está en una circunstancia crítica, desea expresar su opinión señalando que es importante atender la necesidad o conocer el memorial que habrían presentado los docentes contratados que está en

agenda para un próximo consejo, ver este memorial considera personalmente que es necesario ver, analizar y merituar que circunstancias realmente han llevado a estos docentes a presentar este memorial, si bien es importante cumplir con algunas regulaciones que pueda venir la SUNEDU, sino también la pandemia, viendo las condiciones reales del ámbito de cada región, cree que se deben ver las cosas de esa manera, reitera que se lea previamente esa solicitud de los colegas contratados que efectivamente muchos de ellos tienen más de 15 años 20 años esperando que salga una seguridad no laboral, peor en estas circunstancias tan extremas se considera que es pertinente escuchar la voz de los colegas.

SEÑOR RECTOR: Sin embargo, este procedimiento de acceder a una cátedra en la universidad está normado por la Ley Universitaria, así mismo respecto a las posiciones comprender la situación actual, se comprendió la situación actual por lo mismo es que se suspendieron las labores académicas y al día siguiente se tuvo la intervención de la Contraloría objetando esa decisión y responsabilizando a las instancias que no cumplieron la ley, por no cumplir los objetivos que establece la ley a las instancias como el Ministerio Público, la Contraloría existe solo la ley, lamentablemente no entienden muchas de las cosas que se discuten aquí, bueno la exigencia llegará hacia el titular, seguro se expondrá y tendrá que estar inmersos en ese tipo de responsabilidades, no solo va ser de este titular sino va ser de este Consejo Universitario se adopte cuestiones al margen de la Ley, en eso no está establecido mucho en las normas legales, suspender las tareas de la universidad por emergencia sanitaria, concretamente este examen de Concurso de Cátedra, como el examen de admisión, como las elecciones universitarias y más bien debemos implementar mecanismos que coadyuven a no obligarles a incurrir en esos riesgos que define la propia emergencia como viene siendo el distanciamiento etc., todos los procedimientos de bioseguridad y eso mismo ha advertido esta comisión, por eso se ha implementado todo el trabajo de manera virtual, de ser de manera presencial, hubiéramos sido cuestionados por las instancias legales, entonces bajo esa perspectiva creo que debe haber otros mecanismos para poder transmitir en el diálogo con los compañeros contratados, debe haber algunas otras formas de entender su problemática, pero no siempre incumpliendo la Ley porque nosotros pretendemos incumplirla por decirlo así, por la situación de emergencia en la que estamos viviendo, en todo caso es decisión de este Consejo Universitario resolver esta situación, solo me corresponde conducir, y si he dado mi opinión es en función que también ser parte del Consejo y hemos escuchado la participación de todos y al final hemos llegado a dos propuestas que dice una de ellas: posponer este acuerdo después que se lleve a cabo el diálogo con los docentes contratados, y la otra es que se cumpla con la propuesta que estaba presentando la Comisión de Concurso de Cátedra.

Vamos a pedir a la señora Secretaria General que pueda implementar la votación a cargo de Consejo Universitario, antes del voto vamos a permitir la participación a la Decana de Trabajo Social.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Considera que cada quién que está en este Consejo Universitario puede construir su propia lectura de las cosas, ceñido de la normatividad, se considera que esta debe estar en función inclusive fundamentada en un contexto en un escenario y eso es fundamental, para uno es importante que todo lo que se apruebe tenga que adecuarse al contexto, a la normatividad y muchos aspectos que podrían permitir que se tome una determinación acertada, así mismo consideramos que quienes han presentado ese memorial son parte de nuestra casa de estudios mas no son personas ajenas, sería importante escucharlos antes y se reitera antes de llevar a cabo esa votación adversa a un sentimiento que expresó muy bien el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la salud, en lo que respecta en la suspensión de actividades, algo lógica la observación de las instancias pertinentes porque se les estaba remunerando, pero en su buen ánimo dijo apostemos por la vida y por la salud, y luego estamos recuperando, eso fue muy valorado aunque se tuvo que adjuntar esa posible sanción que nos estaban dando, quisiera pedirle como una cuestión de empecinamiento, no como una cuestión de ayuda de apoyo creo que eso no cabe en la cátedra universitaria porque quienes están tentando a la docencia considerado que tienen experiencia, porque no escucharlos ya que con su experiencia vivida tendrían mayores posibilidades para tomar

las mejores decisiones, hemos escuchado en dos sesiones al Dr. Novoa en su exposición de un trabajo muy pulcro y que lo ha expuesto y que está generando inclusive una perspectiva de aprobación democrática eso nos parece bien, pero increpo a que pudiera valorarse porque mucho se lo estamos pidiendo escuchar a los colegas en su alegato o propuesta que está impregnada, expresada en el documento que han presentado, va ser valorado.

SEÑOR RECTOR: Se tiene dos propuestas: primero que se apruebe este cronograma y el diálogo con los docentes contratados y la otra propuesta es de aprobar la convocatoria del cronograma de acuerdo a lo que se visualiza en la pantalla, consulta a los miembros de Consejo Universitario si existiera otra alternativa que se podría escuchar; señora Secretaria General implemente la votación nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el quorum; 13 asistentes, pero 2 son personas sin voto como son el Vicerrector de investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ese sentido son 11 asistentes miembros de Consejo Universitario con Voto.

ASESOR LEGAL: Se debe verificar cuantas autoridades se encuentran presentes y cuantos tienen derecho a voto, cuantos estudiantes están presentes, en esa base se hace el tercio móvil en ese caso tenemos presente al señor Rector, señor Vicerrector Académico, el Director General de Posgrado entonces existe menos una autoridad en esa misma dimensión debe haber el tercio móvil, sugiere a la señora secretaria general verificar la cantidad de estudiantes asistentes.

DECANO DE EDUCACIÓN: Indica que se tiene 3 autoridades menos, Vicerrector de Investigación, los Decanos de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Salud, en este caso esta como reemplazo del titular.

ASESOR JURIDICO: Menciona que en esa misma dimensión se debe considerar, las autoridades cuantas se encuentran presentes y sobre esa base se debe identificar cuantos estudiantes y sacar el tercio móvil.

DECANO DE EDUCACIÓN: Señala que solo se encuentran 6 autoridades.

ASESOR LEGAL: Habría que verificar cuantos estudiantes se encuentran presentes, del universo de 6 habría que sacar el tercio. Consulta a la señora Secretaria General, cuantas autoridades no se encuentran presentes.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que en el Reglamento de Consejo Universitario no habla del tercio móvil, consulta al Asesor Legal bajo qué base legal mencionan al tercio móvil, inclusive para el recurso de reconsideración se adopta la medida por simple mayoría.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que al parecer no estamos enterados sobre el sistema universitario, el tercio móvil no debe estar en ningún Reglamento, está en la Ley Universitaria donde claramente manifiesta que el gobierno de la universidad está hecho por docentes y con un tercio de estudiantes en todas las instancias de gobierno, es decir Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de ahí viene el tercio móvil, no puede ser por ningún motivo que los estudiantes pasen ese tercio en el gobierno de una universidad, por eso se les llama tercio móvil, es decir se cuenta a los docentes y la tercera parte corresponde a los estudiantes es el tercio móvil, al parecer sería una opinión muy adelantada de la señora Secretaria General, si se ha aprobado de esa manera esos actos son nulos por lo antes mencionado sería falso.

SECRETARIA GENERAL: Pide que Asesoría Jurídica especifique donde indica un tercio móvil, porque solo se indica tercio estudiantil que son cinco, uno que recién se va reincorporar como miembro representante de los estudiantes para el próximo consejo un solo graduado y son nueve autoridades, nueve miembros titulares de los cuales el día de hoy no están presentes tres.

ASESOR JURIDICO: Es cierto lo que ha manifestado el señor Decano de Ciencias Contables, inclusive está en la Ley N° 27444, el tercio móvil nace del universo de personas presentes en este caso del Consejo Universitario son 15, sin embargo se considera de los asistentes por ejemplo de las autoridades asistentes, el tercio estudiantil nace de tercio de los estudiantes asistentes, solo ellos tendrían derecho a voto, es el que se aplica también a través de la Asamblea Universitaria en todo caso se le mencionaba a señora secretaria de que identifique quienes están presentes de esa base se

baja los estudiantes asistentes a un tercio pues sobre esa base como ha advertido la señora Secretaria General sería dos, en todo caso solo podrían votar 2 estudiantes, con eso estaría saneado el caso.

ASESOR JURIDICO: Pide las disculpas del caso que esas experiencias a nivel de Asamblea Universitaria los primeros estudiantes de la relación solo podrían votar 2 estudiantes de la primera relación, así sería.

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaria General llevar a cabo la votación entre los 6 miembros titulares, 2 docentes y 2 estudiantes, según el orden que ha determinado

SEÑOR RECTOR: Pide a la señora Secretaria General continuar con la votación respetando el tercio móvil.

DECANO DE ESTADISTICA: Comprende que el tercio móvil se refiere al quorum donde sería la mitad de las autoridades los docentes, en casos fueran 6 autoridades más 3 estudiantes sería 9 un tercio que se refiere al quorum.

EST. TONY CHAMBI: Ciertamente entendemos esa cuestión de tercio móvil cosa que nunca se habrá aplicado, en esta situación serían 6 autoridades, y 3 estudiantes, al parecer se estaría confundiendo la señora secretaria general, con las disculpas del caso son 10 autoridades y 5 estudiantes, entonces sería el tercio el voto sería de 3 estudiantes.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Solamente para manifestar que el Asesor tiene razón se toma el tercio móvil en relación a los presentes, sino ya no sería móvil.

ASESOR LEGAL: Menciona que la señora secretaria general tiene que identificar a los decanos presentes que tienen derecho a voto y sobre esa base emitir el tercio móvil, es el procedimiento.

SEÑOR RECTOR: Pide a la señora secretaria general considerar el tercio móvil de 6 asistentes serian 2 a los 2 primeros, el graduado no se cuenta como tercio móvil, consulta al asesor legal si el graduado es independiente.

ESTUDIANTE: Señor Rector al parecer se estaría aplicando mal las matemáticas, el tercio es 3 estudiantes y 6 autoridades.

SEÑOR RECTOR: Señala que esa sería la mitad ya que el tercio de 6 es 2. Pide a la señora Secretaria General implementar la votación.

ESTUDIANTE: Pide que en este caso de las autoridades tanto decanos, como las autoridades presentes, el tercio es del voto estudiantil, se estaría cumpliendo 2/3 de autoridades y 1/3 de estudiantes.

ASESOR LEGAL: Es decir del total de asistentes es al consejo universitario se tiene que determinar 1/3, en este caso es el numero de 2 estudiantes, así está señor Rector las reglas establecidas, no sé de dónde sacamos un voto más ese es el detalle.

ESTUDIANTE: Menciona que sería cuestión de orden, le explica al señor Asesor Legal, son 15 autoridades que votan entre 3 son 5 estudiantes y 10 autoridades, ciertamente son 9 votantes, entonces el tercio sería 3 esa sería su explicación.

ASESOR LEGAL: Menciona que ese razonamiento pertenecería al universo, dentro de las autoridades se obtiene el tercio mas no es del universo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se habría cortado la comunicación para que pueda terminar, en todo caso se va continuar con el concepto que ha definido son 6 autoridades presentes y el tercio son 2 estudiantes más 1 egresado.

ESTUDIANTE: Menciona que las autoridades presentes en los anteriores consejos se tomarían de 10 votos y el tercio no sería 5, no habría 5 estudiantes como representación de tercio estudiantil, son 15 autoridades, son 5 estudiantes el tercio de todas las autoridades.

SEÑOR RECTOR: Esa sugerencia sería global, pero en este momento sería móvil, se tiene que acondicionar a los estudiantes a la cantidad de autoridades presentes, por lo mismo actualmente autoridades presentes son 6, el tercio va bajar a 2, esa es la idea que dio a conocer también el señor Asesor Legal.

ESTUDIANTE: Se cree que los estudiantes merecen respeto y tenemos derecho a voto, no se tiene la culpa de que no hayan asistido las autoridades y en este caso se cree que debemos ser claros y

concisos en esta parte hay que tener una explicación matemática, se cree que todo estudiante de derecho lleva matemáticas y en este caso son 15 miembros en total ahora, $1/3$ sería 5 estudiantes y esa misma lógica se debe aplicar, si en caso no se aplique que conste en actas, los estudiantes retirarán su voto por respeto a uno mismo, creo que en esta parte se pondría el lente principal que exista una universidad es el estudiante, no se puede pedir que cambie su voto, estamos hasta altas horas de la noche tal vez acotando, aportando algo, estamos perjudicando nuestras clases, es más que se nos estén quitando nuestros votos eso está mal y aplicando las matemáticas 3 estudiantes deben votar en este honorable consejo, en el caso que no se cumpla lamentablemente los estudiantes retirarán su voto, prácticamente hoy no se va decidir, se dirá en otro consejo universitario, no se tocará otros puntos se pide que no se vayan a extremos, es lo único que se pide con mucho respeto a este Honorable Consejo.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que usando esa lógica el tercio móvil quedaría sin efecto.

DR. DANTE: Considera que el asesor legal debería verificar bien, porque si somos 6 autoridades más 3 seríamos 9, el tercio de 9 es 3 estudiantes, a ver si en base a esa lógica pueda considerar el Asesor Legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que por intermedio del señor rector, ese sería el Universo de participantes pero el problema para sacar el tercio móvil es entre las autoridades que se determina el número de estudiantes que deben de votar esa es la lógica, se le da la razón al estudiante del universo saldrían 3 estudiantes pero las reglas son que dentro de las autoridades presentes se saque el tercio móvil y los estudiantes que tienen que votar ese sería el resultado, estaríamos teniendo dos participaciones en esta votación, ese es el procedimiento.

ESTUDIANTE: Pide un poco más de comprensión de las matemáticas señor Asesor Legal, en todos los Consejos si y en este caso estaríamos de acuerdo con su posición no seríamos 5 estudiantes en el tercio estudiantil, la representación no sería $1/3$, 5 estudiantes, que se entienda eso y si es que no se asume esa lógica entonces los estudiantes nos estaríamos retirando porque se nos está quitando un derecho que nos faculta la ley.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en esa lógica serían 6 docentes ósea como se determinaría el tercio en su lógica.

ESTUDIANTE: Sería $1/3$ de todos los miembros de Consejo Universitario, en este caso si han asistido digamos los estudiantes también cuentan como autoridades, si han asistido en total 9, entonces de esas 9 autoridades tiene que ser 3 estudiantes que es $1/3$ de la votación, si han asistido 12 autoridades que votan con voz y voto $1/3$ de 12 sería 4 entonces tendría que ser 4 estudiantes, lo mismo se cumple en los consejos normales, si asisten en la totalidad las 15 autoridades $1/3$ son 5 estudiantes por eso son 5 estudiantes en el consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Menciona que esa lógica también tiene sentido al Asesor Legal, sin embargo, legalmente como quedaría.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que la interpretación que está haciendo el Asesor Legal esa es la interpretación legal, está establecido no es que se está adivinando o que se está proponiendo que se pueda hacer así, eso está escrito establecido en cuanto a los tercios de repente no se trate de pasar de buena gente, no se está en contra de los estudiantes, sino se trata de implementar en este caso lo que se manifieste del tercio, porque de lo contrario si ponemos uno más que pasa, los convencemos los sumamos a los 3, ahí se comete un error que va ser causal de una falta grave.

SEÑOR RECTOR: Manifiesta que hay un dilema y que en todo caso el cálculo que hace el Asesor Legal sería válido y los estudiantes dentro de su operación o lógica también tendrían sentido, definitivamente cual es el criterio que se ha venido abajo en estos casos de tercios móviles para el Asesor legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que la ley es bien clara y se aplica el tercio sobre la base de los asistentes, sin embargo, no podemos dejar de lado la participación de los estudiantes, le podría sugerir que esta sesión se podría suspender para el siguiente consejo de tal forma no tendría un adelanto a esto.



DECANO DE EDUCACIÓN: Indudablemente de que la experiencia que tenemos, en algún momento hemos sido dirigentes estudiantiles y el tercio móvil el cogobierno nace desde José Antonio Encinas en la San Marcos y tercio móvil por eso se dice móvil se da en base a las autoridades asistentes, en este caso son 6, cuál sería el tercio de 6, sería 2 nada más, eso es lo que debe cumplirse, ahora tienen su posición los señores estudiantes en la situación de respeto, aquí no nos vamos a faltar el respeto, podemos debatir, podemos sacar en cara las situaciones pero dentro del marco de que las ideas se combaten con ideas y los planteamientos se combaten con planteamientos creo que hubo la situación del señor Asesor Legal y se pediría se suspenda este consejo para un siguiente consejo donde se tenga que traer con mayores luces este aspecto porque todavía nos queda varios consejos universitarios y se va presentar este problema, en todo caso solicita un cuarto intermedio ya que mañana se tiene una Asamblea Universitaria y creo que no se puede estar más tiempo porque hay situaciones que tenemos que hacer también como personas.

SEÑOR RECTOR: Se declara en un cuarto intermedio a pedido del señor Decano de Educación para analizar adecuadamente este problema y terminar la agenda programada para esta reunión, se agradece a todos los miembros consejeros y se espera cuando termine el cuarto intermedio se tenga la solución que satisfaga a todas las partes de forma legal.

2. Informe de actividades electorales del Comité Electoral Universitario de la UNA.

Pasa al siguiente Consejo Universitario

3. Ratificación de Resoluciones Rectorales de Cese de Docentes de la UNA, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Pasa para el siguiente Consejo.

Siendo horas veintiún con veintinueve minutos (21:29 Hrs.) del mismo día, se declara cuarto intermedio de la sesión, de lo que doy fe.




CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA